



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE
LANZAROTE
SG

ASISTENCIA PL160803.1.-

Presidencia:

Don Oswaldo Betancort García

Concejales:

Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera
Doña Olivia Duque Pérez
Don Eugenio Robayna Díaz
Doña Alicia María Páez Guadalupe
Doña Antonia Honoria Machín Barrios
Don Antonio Callero Curbelo
Doña María de la Paz Cabrera Méndez
Don Agustín Méndez Delgado
Doña Myriam Jorge Camejo
Don José Alberto Umpiérrez Delgado
Don José Brito Perdomo
Doña Emma Esther Cabrera Toribio
Doña M^a Rocío Arredondo Carmona
Doña Omayra Díaz García
Doña Guacimara Leyva Barreto
Don José Dimas Martín Martín
Doña Sandra Tolosa Robayna
Don Francisco José Dorado Ruiz
Don Francisco Ojeda Gordillo

Secretario Accidental:

Don Mariano de León Perdomo

Ausencias:

Don Francisco Javier Díaz Gil

BORRADOR DEL ACTA (Nº 11) DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, CON FECHA TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISÉIS. (160803)

En la Villa de Teguiise, a tres de agosto de dos mil dieciséis, siendo las doce horas, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Teguiise en el Salón de Actos Habilitado al efecto, en sesión ordinaria, convocada bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Oswaldo Betancort García y con la asistencia de los señores concejales relacionados al margen.

El Sr. Secretario verifica que en primera convocatoria existe quórum suficiente de constitución.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

I.- PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- Acuerdos que procedan sobre Suplemento de crédito 18/2016.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 29

de julio de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre Suplemento de Crédito 18/2016.-

Se da cuenta del informe de Intervención 4137/2016 de 22 de julio.

Se da cuenta de la propuesta del Concejale de Economía y Hacienda al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

"Propuesta de la Concejalía de Economía y Hacienda al Pleno de la Corporación

Considerando el artículo 1 del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo de la economía, sobre la recuperación de la paga extraordinaria y adicional del mes de diciembre 2012 del personal del sector público, a propuesta del Concejale y de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación, por medio de la presente, propone el siguiente Expediente de Suplemento de Crédito:

Suplemento de Crédito:

130.120.09	Funcionarios Seguridad	41.306,33 €
130.130.00	Personal Laboral Seguridad	6.677,88 €
150.120.09	Funcionarios Urbanismo	4.638,27 €
150.130.00	Personal laboral Urbanismo	11.951,13 €
163.130.00	Personal Laboral Limpieza	19.435,06 €
231.130.00	Personal Laboral Servicios Sociales	20.375,47 €
231.143.00	Personal Otro Servicios Sociales	1.290,84 €
320.120.09	Funcionarios Educación	890,92 €
320.130.00	Personal Laboral Educación	3.623,39 €

330.120.09	Funcionarios Cultura	1.278,49 €
330.130.00	Personal Laboral Cultura	11.564,87 €
340.130.00	Personal Juventud y Deporte	7.069,39 €
430.130.00	Personal Turismo	3.443,33 €
450.120.09	Funcionarios Infraestructura	5.912,56 €
450.130.00	Personal Infraestructura	16.327,34 €
912.100.00	Órganos de Gobierno	12.228,12 €
912.110.00	Personal Gabinete	1.034,95 €
920.120.09	Funcionarios Admón. General	2.934,42 €
920.130.00	Personal Admón. General	23.286,34 €
920.133.00	Personal Admón. General	558,14 €
931.120.09	Funcionarios Admón. Financiera	1.996,86 €
931.130.00	Personal Admón. Financiera	6.545,08 €
TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO		204.369,18 €

Financiación de las modificaciones propuestas:

Mayores ingresos en el concepto:

870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales	204.369,18 €
TOTAL	204.369,18 €

Por todo ello se propone la aprobación del citado expediente.

Tegui, a 22 de julio de 2016.

Fdo: El Concejal de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Jiménez Cabrera”.

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “a aprobación inicial deberá ser sometida a información pública con el correspondiente expediente por espacio mínimo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de alegaciones y/o reclamaciones

Las alegaciones y/o reclamaciones que hayan podido presentarse durante el mencionado plazo de exposición pública, serán resueltas por el Pleno de la Corporación quien desalojado dicho trámite y si así lo estima, deberá aprobar definitivamente el expediente de razón.

En el caso de que no se produzcan alegaciones y/o reclamaciones en el mencionado plazo de exposición pública, el acuerdo de aprobación inicial quedará elevado a definitivo de forma automática”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, tres del Grupo Mixto y tres de los concejales no adscritos Don Francisco Dorado Ruiz, Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

Por el Señor Jiménez Cabrera del Grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “saben que desde marzo nos acogimos a la propuesta del gobierno de la nación de pagar la paga extra pendiente del año 2012. En su momento lo trajimos a Pleno para su aprobación y ahora traemos la propuesta de llevar a la contabilidad del Ayuntamiento lo que en su día se aprobó”.

Por el Señor Dorado Ruiz del PP, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “ruego me disculpen la ausencia en el Pleno anterior. Mi única excusa es que equivoqué la hora y me presenté aquí a las doce.

Mi voto es a favor”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintitún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, dos del grupo PSOE, dos de Somos y uno de concejal no adscrito don Francisco Dorado Ruiz) y tres abstenciones (uno de IU y dos de los concejales son adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna).

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SEGUNDO.- Acuerdos que procedan sobre transferencia de créditos 19/2016.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 29 de julio de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Acuerdos que procedan sobre Transferencia de Créditos 19/2016.-

Se da cuenta del informe de Intervención 4136/2016 de 22 de julio.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Existiendo gastos no previstos que no pueden demorarse al próximo ejercicio, y a la vista de las necesidades existentes en determinadas partidas de gastos que se estiman imprescindibles, a propuesta del Concejal, y de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación, el Concejal que suscribe, por medio de la presente, propone el siguiente Expediente de Transferencia de Créditos:

Bajas:

PARTIDA A	DENOMINACIÓN	IMPORTE
231.489.05	Subvención Proyectos a Tercera Edad.	2.000,00 €
432.226.08	Promoción Turística.	8.000,00 €
	TOTAL BAJAS	10.000,00 €

Altas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
231.489.09	Subvención Afol (Asociación de Familias Oncohematológicas de Lanzarote).	1.000,00 €
231.489.09	Subvención ASCULSORLANZ (Asociación Cultural de Personas Sordas de Lanzarote).	1.000,00 €
432.489.00	Subvención Asociación Deportiva y Cultural de Teguiise.	6.000,00 €
432.489.01	Subvención TRI-ROSAS.	2.000,00 €
	TOTAL ALTAS	10.000,00 €

Por todo ello, se propone, que previos los oportunos trámites, se apruebe la presente Modificación Presupuestaria.

Teguiise, 22 de julio de 2016.

Firmado: El Concejal de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Jiménez Cabrera”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, tres del Grupo Mixto y tres de los concejales no adscritos Don Francisco Dorado Ruiz, Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

Por el Señor Jiménez Cabrera del Grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “se trata de dotar presupuestariamente unas subvenciones propuestas por el departamento de servicios sociales y por el área de deportes”.

Por el Señor Dorado Ruiz del PP, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “voy a votar a favor porque viene todo junto pero esta es una de las cosas que no entiendo de este grupo de gobierno, se pasa dinero de la tercera edad y de turismo a un torneo de fútbol.

Creo que para torneos de futbol hay recursos de otros lados, pero esto es una falta de planificación; tanto de no dotar presupuestariamente el torneo como de no ejecutar el programa de turismo y de la tercera edad”.

Por el Señor Jiménez Cabrera se manifiesta: “su apreciación no es correcta. Si ve el informe de Intervención, puede comprobar que aparece la partida y la denominación.

La partida de 2.000 euros destinados a subvención de proyectos a la Tercera Edad se subdivide en dos subvenciones a asociaciones relacionadas con servicios sociales.

En la otra partida, la de promoción turística, es el departamento de deportes el que concede una subvención a la Asociación Deportiva y Cultural de Tegui y otra a Santa Rosa S.L.”.

Por la Señora Díaz García de Somos, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “teníamos la duda sobre el torneo de fútbol, que parece ser algo que se celebra todos los años. Si es así, ¿por qué no se tenía previsto en los presupuestos?”.

Por el Señor Jiménez Cabrera se manifiesta: “la Ley presupuestaria dice que, como mínimo, se tiene que solicitar la subvención para que se dote presupuestariamente.

Es cierto que un grupo de jóvenes llevan años organizando ese torneo que ha ido cogiendo prestigio, pero este es el primer año que han solicitado la subvención, y la pidieron en junio”.

Por el Señor Brito Perdomo del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “vamos a votar a favor porque no podemos votar en contra de una subvención a Afol o ASCULSORLANZ, pero estamos en contra de una subvención deportiva para un proyecto con veinte o treinta fotos y tres líneas, donde no se aclaran los gastos pormenorizados. Para comparar, tenemos un proyecto de Afol, con todo el programa y gastos especificados.

No veo la vinculación de este torneo de fútbol con turismo, por mucho que el concejal no los quiera vender.

Votamos a favor porque va todo junto, pero les pido que sean más rigurosos a la hora de repartir dinero”.

Por la Señor Duque Pérez del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: "las subvenciones hay que justificarlas luego, viendo en qué se ha gastado cada euro concedido. Tendrán que presentar las facturas y todos podremos verlo".

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, dos del grupo PSOE, dos del PIL, dos de SOMOS, uno de IU y uno del concejal no adscrito don Francisco Dorado Ruiz) y dos abstenciones (los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO TERCERO.- Acuerdos que procedan sobre transferencia de créditos 20/2016.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas de fecha 29 de julio de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Tercero.- Acuerdos que procedan sobre transferencia de créditos 20/2016.-

Se da cuenta del informe de Intervención 4162/2016 de 26 de julio.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Economía y Hacienda, al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

"PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Existiendo gastos no previstos que no pueden demorarse al próximo ejercicio, y a la vista de las necesidades existentes en determinadas partidas de gastos que se estiman imprescindibles, a propuesta del Concejal de Economía y Hacienda, y de conformidad con lo establecido en la vigente Legislación, el Concejal que suscribe, por medio de la presente, propone el siguiente Expediente de Transferencia de Créditos:

Bajas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.913.00	Préstamo Banco Bilbao Vizcaya.	57.675,00 €
	TOTAL BAJAS	57.675,00 €

Altas:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
136.467.01	Aportación a Consorcio de Emergencias y Extinción de Incendios.	57.675,00
	TOTAL ALTAS	57.675,00

Por todo ello, se propone, que previos los oportunos trámites, se apruebe la presente Modificación Presupuestaria.

Tegui, 25 de julio de 2016.

Firmado: El Concejal de Economía y Hacienda, Miguel Ángel Jiménez Cabrera".

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el

cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (tres del grupo PSOE, tres del Grupo Mixto y tres de los concejales no adscritos Don Francisco Dorado Ruiz, Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “como saben, Tegui se comprometió a aportar una partida superior a la que se estaba aportando al Consorcio.

Lo que se trae es la modificación para cumplir la palabra de municipio.

El ejemplo claro está en los efectivos que han mandado a La Graciosa y estamos solicitando una ambulancia medicalizada para Caleta de Famara en la época estival”.

Por la Señora Díaz García de Somos, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “queremos saber si aparte de esta transferencia, si el Consorcio tiene una cuota fija”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “pusimos la misma cuota que en 2015, pero como el compromiso fue ampliarla y ese aumento no estaba contemplado en el Presupuesto que hicimos en noviembre, hay que traer la modificación para cumplir la palabra”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por diecisiete votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, dos del grupo PSOE, dos de SOMOS, uno de IU y uno del concejal no adscrito don Francisco Dorado Ruiz) y dos abstenciones (los concejales no adscritos don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO CUARTO.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador 1137/2016, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Mercadillo, Tenencia de Animales, Participación Ciudadana, Agricultura y Pesca, de fecha 29 de julio de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador 1137/2016, por la infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales.-

Se da cuenta de la propuesta del Concejal del Área de Sanciones al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

<<PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

El Concejal delegado, Miguel Ángel Jiménez Cabrera, somete a la consideración del Pleno para su aprobación la siguiente propuesta, a tenor de los antecedentes, fundamentos y consideraciones que en la misma se exponen:

I.- DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, con nº 1137/2016, y a nombre del Sr. Silvano Bigoni, con documento de identidad italiano nº AU2385906, y con domicilio en C/ Chafariz, 8 Apts. Senator, 107 - 35508 Costa Tegui - Las Palmas.

II.- ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En fecha 18 de mayo de 2016 fue dictado por el Sr. Concejal delegado de la Unidad de Sanciones el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia (1137/16), mediante el cual se imputaba a Don Silvano Bigoni con documento de Identidad italiano nº AU2385906, la comisión de una infracción GRAVE a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, consistente en "El incumplimiento de los tratamientos preventivos que, con carácter periódico u ocasional, sean establecidos como obligatorios por las Autoridades Sanitarias y en especial la vacunación antirrábica (art. 58.1).

Segundo.- El día 07 de junio de 2016 le fueron notificados los hechos imputados, infracciones cometidas y sanciones, que, en su caso, podían recaer, concediéndole un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, así como presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes ante el órgano instructor del procedimiento.

Tercero.- Una vez notificada la incoación del procedimiento sancionador, el presunto inculpaado no presentó alegaciones a la misma en el tiempo establecido y mencionado en el punto segundo de los antecedentes de hechos.

Cuarto.- No se han incorporado documentos al expediente sancionador que nos ocupa con anterioridad a la fase de Instrucción.

Quinto.- Con fecha 28 de junio de 2016, se formuló por el Instructor Propuesta de Resolución, proponiendo la imposición de una sanción de 150,26 € a Don Silvano Bigoni con documento de identidad italiano nº AU2385906, por la comisión de una infracción al art. 58.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, tipificada como GRAVE.

En su virtud se le notificó cuanto antecede a fin de que en el plazo de quince días hábiles pudiera alegar cuanto considerase en su defensa y presentase los documentos e informaciones que estimase pertinentes ante el Instructor del procedimiento, de acuerdo con el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado precepto, se acompañó una relación de los documentos obrantes en el procedimiento y la información necesaria para poder tener acceso a los mismos en su expediente sancionador.

Sexto.- Dicha Propuesta de Resolución le fue notificada a Don Silvano Bigoni en fecha 30 de junio de 2016, concediéndole el citado plazo para formular alegaciones, no habiendo presentado ninguna alegación dentro del mencionado plazo.

III.- HECHOS PROBADOS

Según resulta de la instrucción del expediente:

Primero.- Con fecha 22 de marzo de 2016, con registro de entrada nº 7729 en este Ayuntamiento de Tegui, se remite denuncia por parte de la Guardia Civil del Puesto Principal de Costa Tegui, con número de boletín 2016-004944-00000283, contra el Sr. Silvano Bigoni, con documento de identidad italiano nº AU2385906, por la tenencia de un perro raza stanford con mezcla de dogo argentino sin la preceptiva cartilla de vacunaciones del animal.

Segundo.- Una vez notificada la incoación del procedimiento sancionador, el Sr. Silvano Bigoni no presenta alegaciones o pruebas que puedan desvirtuar la presunción de veracidad de los Agentes denunciadores dentro del plazo establecido por la Ordenanza Municipal correspondiente.

Tercero.- Una vez notificada la Propuesta de Resolución del Instructor del procedimiento sancionador, el Sr. Silvano Bigoni no presenta alegaciones a la propuesta de sanción notificada en el plazo establecido que puedan desvirtuar la acusación de comisión de falta administrativa.

IV.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Pleno Municipal es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo establecido 22.2.m de la Ley 7/1985, 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 65 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Teguiise.

Segundo.- En el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales reglamentarios establecidos respetando los derechos del presunto culpable.

Tercero.- Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una infracción calificada de GRAVE de acuerdo con lo establecido en el art. 58.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Teguiise.

Cuarto.- De la mencionada infracción es responsable Don SILVANO BIGONI según datos obrantes en el expediente sancionador.

Quinto.- A la infracción señalada le corresponde la sanción de 150,26 euros, en su grado inferior por no darse circunstancias que agraven la responsabilidad.

Teniendo en cuenta los antecedentes, fundamentos y consideraciones expuestas, estimando que el expediente tramitado se ajusta a la legalidad vigente y, a tenor de la delegación de atribuciones de la Alcaldía relativas a la resolución sobre expedientes de actividades clasificadas, otorgada mediante Resolución de fecha veintinueve de junio de dos mil quince, se propone al Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Sancionar a D. Silvano Bigoni con una multa de 150,26 euros como responsable de una infracción de carácter GRAVE tipificada en el art. 58.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Teguiise.

SEGUNDO.- Notifíquese la Resolución que se emita por el Pleno Municipal al interesado, con indicación de que contra la Resolución, que pone fin a la vía administrativa y, que contra el contenido de la misma que le afecte directamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo organismo que la ha dictado, en el plazo de un mes contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de este recurso será de dos meses si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime le asista en derecho.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha Resolución.

TERCERO.- Notifíquese la Resolución que se emita a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador.

CUARTO.- Efectos de la Resolución- Pago Multa

En la notificación de la resolución al denunciado se hará constar de forma expresa lo siguiente:

Que a tenor del artículo Art. 21 Reglamento para la potestad sancionadora: "1. Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivas y contra las mismas no podrá interponerse recurso administrativo ordinario."

Una vez firme en vía Administrativa la Resolución se procede a la liquidación del importe de la sanción impuesta en periodo voluntario cuyo instrumento cobratorio (carta de pago) se incluye en la notificación al denunciado.

El pago se realizará a través de ingreso o transferencia en la cuenta bancaria nº ES44 2038 7248 2164 0000 1579 (Bankia), o en la cuenta bancaria nº ES77 2100 6955 9722 0016 7251 (La Caixa),

indicando en el documento de ingreso o transferencia la palabra de control "Animales", el nombre del infractor y el número de expediente sancionador.

En este sentido el plazo de hacer efectivo el pago de multa en periodo voluntario será el establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

"En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente."

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Tegui, a (20 de julio de 2016.

Firmado: Miguel Ángel Jiménez Cabrera (Concejal Delegado).>>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (3 del grupo PSOE, 3 del grupo Mixto y 3 de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

Por la Señora Cabrera Méndez del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: "aunque se trata de un expediente sancionador, es por un tema de tenencia de animales, por lo que será mejor que lo aclare yo. Tanto en este punto como en el siguiente, se trata de perros que no han sido vacunados, lo que supone una falta grave".

Por la Señora Díaz García de Somos, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: "nos gustaría saber cuál fue el problema con estos animales, si generaron algún altercado y por eso se les pidió la comprobación de la vacuna".

Por la Señora Cabrera Méndez se manifiesta: "es una denuncia que viene de la Guardia Civil. No sabemos por qué actuaron, seguramente hubo algún altercado, pero no aparece en el informe. Los dos expedientes son en la misma zona y en el mismo día.

Nosotros hemos solicitado a la Policía Local informes de seguimiento por si la situación se sigue manteniendo".

Por la Señora Díaz García se pregunta: "¿se les ha hecho alguna advertencia y requerido que subsanen la situación, o se les aplica la sanción directamente?".

Por la Señora Díaz García de Somos, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: "la sanción la aprobaremos en este Pleno porque el que un animal no tenga la vacuna antirrábica es una falta grave, no solo por la Ordenanza sino por Ley".

Por la Señora Díaz García se manifiesta: “no conocemos a estas personas, pero viendo que viven en los apartamentos Senator, entendemos que carecen de medios económicos.

Vamos a votar en contra porque creemos que el protocolo de actuación con personas carentes de recursos económicos no debe ser sancionar sino darles una oportunidad de solucionar el problema o retirarles los animales...

No sé cuál sería la solución, pero creemos que una sanción económica empeoraría la situación de esas personas”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintitún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, dos del grupo PSOE y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), dos en contra (SOMOS) y una abstención (IU)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO QUINTO.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador 1152/2016, por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Mercadillo, Tenencia de Animales, Participación Ciudadana, Agricultura y Pesca, de fecha 29 de julio de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Acuerdos que procedan sobre Expediente Sancionador 1152/2016, por la infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales.-

Se da cuenta de la propuesta del Concejales del Área de Sanciones al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL PARA RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR

El Concejales delegado, Don Miguel Ángel Jiménez Cabrera, somete a la consideración del Pleno para su aprobación la siguiente propuesta, a tenor de los antecedentes, fundamentos y consideraciones que en la misma se exponen:

I.- DATOS DEL EXPEDIENTE

Expediente sancionador por infracción a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, con nº 1152/2016, y a nombre del Sr. Sidi Ould Badou, con NIE nº X5021212J, y con domicilio en C/ Chafariz, 8 Apts. Senator, 106 - 35508 Costa Teguisse - Las Palmas.

II.- ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- En fecha 12 de mayo de 2016 fue dictado por el Sr. Concejales delegado de la Unidad de Sanciones el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador de referencia (1152/16), mediante el cual se imputaba a Don Sidi Ould Badou, con NIE nº X5021212J, la comisión de una infracción **GRAVE** a la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, consistente en “El incumplimiento de los tratamientos preventivos que, con carácter periódico u ocasional, sean establecidos como obligatorios por las Autoridades Sanitarias y en especial la vacunación antirrábica (art. 58.1).

Segundo.- El día 07 de junio de 2016 le fueron notificados los hechos imputados, infracciones cometidas y sanciones, que, en su caso, podían recaer, concediéndole un plazo de quince días hábiles para formular alegaciones, así como presentar los documentos e informaciones que estimara pertinentes ante el órgano instructor del procedimiento.

Tercero.- Una vez notificada la incoación del procedimiento sancionador, el presunto inculpado no presentó alegaciones a la misma en el tiempo establecido y mencionado en el punto segundo de los antecedentes de hechos.

Cuarto.- No se han incorporado documentos al expediente sancionador que nos ocupa con anterioridad a la fase de Instrucción.

Quinto.- Con fecha 29 de junio de 2016, se formuló por el Instructor Propuesta de Resolución, proponiendo la imposición de una sanción de 150,26 € a Don Sidi Ould Badou, con NIE nº X5021212J, por la comisión de una infracción al art. 58.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales, tipificada como GRAVE.

En su virtud se le notificó cuanto antecede a fin de que en el plazo de quince días hábiles pudiera alegar cuanto considerase en su defensa y presentase los documentos e informaciones que estimase pertinentes ante el Instructor del procedimiento, de acuerdo con el artículo 19.1 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto. En cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado precepto, se acompañó una relación de los documentos obrantes en el procedimiento y la información necesaria para poder tener acceso a los mismos en su expediente sancionador.

Sexto.- Dicha Propuesta de Resolución le fue notificada a Don Sidi Ould Badou en fecha 30 de junio de 2016, concediéndole el citado plazo para formular alegaciones, no habiendo presentado ninguna alegación dentro del mencionado plazo.

III.- HECHOS PROBADOS

Según resulta de la instrucción del expediente:

Primero.- Con fecha 22 de marzo de 2016, con registro de entrada nº 7729 en este Ayuntamiento de Teguiise, se remite denuncia por parte de la Guardia Civil del Puesto Principal de Costa Teguiise, con número de boletín 2016-004944-00000291, contra el Sr. Sidi Ould Badou, con NIE nº X5021212J, por la tenencia de un perro raza stanford (macho) sin la preceptiva cartilla de vacunaciones del animal.

Segundo.- Una vez notificada la incoación del procedimiento sancionador, el Sr. Sidi Ould Badou no presenta alegaciones o pruebas que puedan desvirtuar la presunción de veracidad de los Agentes denunciadores dentro del plazo establecido por la Ordenanza Municipal correspondiente.

Tercero.- Una vez notificada la Propuesta de Resolución del Instructor del procedimiento sancionador, el Sr. Sidi Ould Badou no presenta alegaciones a la propuesta de sanción notificada en el plazo establecido que pueda desvirtuar la acusación de comisión de falta administrativa.

IV.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Pleno Municipal es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de lo establecido 22.2.m de la Ley 7/1985, 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 65 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Teguiise.

Segundo.- En el procedimiento seguido se han observado todos los trámites legales reglamentarios establecidos respetando los derechos del presunto culpable.

Tercero.- Los hechos que se declaran probados son constitutivos de una infracción calificada de **GRAVE** de acuerdo con lo establecido en el **art. 58.1** de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Teguiise.

Cuarto.- De la mencionada infracción es responsable Don/Dña. **SIDI OULD BADOU** según datos obrantes en el expediente sancionador.

Quinto.- A la infracción señalada le corresponde la sanción de **150,26 euros**, en su grado inferior por no darse circunstancias que agraven la responsabilidad.

Teniendo en cuenta los antecedentes, fundamentos y consideraciones expuestas, estimando que el expediente tramitado se ajusta a la legalidad vigente y, a tenor de la delegación de atribuciones de la Alcaldía relativas a la resolución sobre expedientes de actividades clasificadas, otorgada mediante Resolución de fecha veintinueve de junio de dos mil quince, se propone al Pleno que adopte el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Sancionar a D. Sidi Ould Badou con una multa de 150,26 euros como responsable de una infracción de carácter GRAVE tipificada en el art. 58.1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Protección y Tenencia de Animales del Ayuntamiento de Teguiuse.

SEGUNDO.- Notifíquese la Resolución que se emita por el Pleno Municipal al interesado, con indicación de que contra la Resolución, que **pone fin a la vía administrativa** y, que contra el contenido de la misma que le afecte directamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo organismo que la ha dictado, en el **plazo de un mes** contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, o a su elección, formular directamente recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de notificación de la presente resolución.

En caso de que se interponga recurso de reposición, no podrá formularse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta. El plazo para la interposición de este recurso será de dos meses si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, contados a partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, todo ello, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime le asista en derecho.

Así mismo, y de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, podrán instar la rectificación de los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en dicha Resolución.

TERCERO.- Notifíquese la Resolución que se emita a los legalmente considerados interesados en el presente expediente sancionador.

CUARTO.- Efectos de la Resolución- Pago Multa

En la notificación de la resolución al denunciado se hará constar de forma expresa lo siguiente: Que a tenor del artículo Art. 21 Reglamento para la potestad sancionadora: "1. Las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán inmediatamente ejecutivas y contra las mismas no podrá interponerse recurso administrativo ordinario."

Una vez firme en vía Administrativa la Resolución se procede a la liquidación del importe de la sanción impuesta en periodo voluntario cuyo instrumento cobratorio (carta de pago) se incluye en la notificación al denunciado.

El pago se realizará a través de ingreso o transferencia en la cuenta bancaria nº ES44 2038 7248 2164 0000 1579 (Bankia), o en la cuenta bancaria nº ES77 2100 6955 9722 0016 7251 (La Caixa), indicando en el documento de ingreso o transferencia la palabra de control "Animales", el nombre del infractor y el número de expediente sancionador.

En este sentido el plazo de hacer efectivo el pago de multa en periodo voluntario será el establecido en el artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

"En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente."

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los arts. 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Teguiise, a 20 de julio de 2016.

Firmado: Miguel Ángel Jiménez Cabrera, Concejal Delegado”.

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (3 del grupo PSOE, 3 del grupo Mixto, y 3 de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

Por la Señora Cabrera Méndez del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “es un caso muy similar al anterior, un expediente sancionador por un tema de tenencia de animales”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por dieciséis votos a favor de los diecinueve miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, dos del grupo PSOE y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), dos en contra (SOMOS) y una abstención (IU)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SEXTO.- Acuerdos que procedan sobre el candidaturas a los premios de turismo “Isla de Lanzarote” y “Distinguidos del Turismo”, 2016.-

En este momento, con la venia de la Presidencia, se incorpora a la Sala doña Emma Esther Cabrera Toribio.

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico, de fecha 29 de julio de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre candidaturas a los premios de turismo “Isla de Lanzarote” y “Distinguidos del Turismo”, 2016.-

Se da cuenta de la propuesta del Concejal del Área de Turismo al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

<<PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE TURISMO AL PLENO MUNICIPAL, en relación a los Premios: “Isla de Lanzarote” y “Distinguidos del Turismo” 2016

Resultando primero que con motivo del Día Internacional del Turismo, 27 de septiembre, cada año el Cabildo Insular de Lanzarote y con la intención de fomentar, estimular, incentivar y reconocer actuaciones y comportamientos individuales o colectivos, encaminados a proporcionar una mejora

imagen de la isla de Lanzarote, así como de la calidad de los servicios de la industria turística insular, de forma que esta sea valorada y reconocida en el ámbito internacional como destino turístico de primer orden, establece el reconocimiento del Premio "Isla de Lanzarote" y "Distinguidos del Turismo".

Resultando segundo que estos premios serán otorgados de acuerdo con las siguientes categorías:

- Empresas turísticas alojativas, intermediación, restauración, transporte, comercio, ocio, etc.
- Eventos o manifestaciones culturales o deportivas de interés turístico.
- Personalidades o colectivos de dilatada y/o destacada trayectoria.

Considerando lo anteriormente expuesto, por la presente, vengo a proponer al Pleno de la Corporación, que adopte los siguientes acuerdos para que en la categoría:

1.- Empresas turísticas alojativas, intermediación, restauración, transporte, comercio, ocio, etc, se designe al restaurante "El Risco" por hacer una cocina canaria de mercado y de temporada, además de poner en valor nuestra gastronomía. Los productos que utilizan son productos KM0, es decir, trabajan con los pescadores, ganaderos y agricultores locales y eso se ve reflejado en su carta año tras año. Esto les ha ayudado a ser reconocidos como el mejor restaurante canario por la guía ¡QUE BUENO CANARIAS! o salir en diferentes guías gastronómicas tan prestigiosas como la Guía Michelin (BIB GOURMAND) o en la Guía Repsol entre otras.

2.- Eventos o manifestaciones culturales o deportivas de interés turístico, se designe a los "Artesanos de Tegui" por el mantenimiento de nuestras tradiciones y cultura.

3.- Personalidades o colectivos de dilatada y/o destacada trayectoria se designe al "Sr. Bernard Gaziello" por su contribución a desarrollar y promocionar Costa Tegui como un destino específico para la práctica de windsurf.

Llegó a Lanzarote en 1984 de paso hacia Fuerteventura y las condiciones del viento y su pasión por el windsurfing hicieron que se quedara en Costa Tegui.

En 1987 organizó el congreso BIC en Costa Tegui y participó en la apertura del hotel Looping, un hotel hecho y manejado por windsurfers. En este establecimiento abre un alquiler de tablas y un taller de reparación de tablas y velas.

En 1989 ayuda a la compañía "Internacional Windsurfing Spain" (Club Fanatic) a instalarse en Costa Tegui y trabajando juntos durante 2 años.

En 1991 abrió la escuela de windsurf UCPA en Las Cucharas y la primera escuela de surf de Lanzarote. También organizó en colaboración con el Ayuntamiento de Tegui en la distribución de la playa y el primer canal de salida para las tablas.

En paralelo, sigue con la gestión de Looping y con las vacaciones deportivas hasta 1998. Posteriormente inauguran los Aptos. Océano.

Su relación con el mundo del turismo y deporte hace que entre 1991 y 2007, traiga a la isla unas 2.500 personas cada año para el turismo de ocio.

En 1993 inaugura el restaurante La Provence hasta 2009.

Presidente de Estación Náutica Norte y cofundador ESD (European Sport Destination).

En Tegui, a 19 de julio de 2016.

Firmado: Antonio Callero Curbelo, El Concejal del Área de Turismo".

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (3 del grupo PSOE, 3 del grupo Mixto y 3 de los concejales no adscritos Don Francisco Dorado Ruiz, don Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

Por el Señor Curbelo Callero del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “desde el departamento, cuando presentamos una candidatura intentamos que sea consensuada con el mundo del sector turístico. No es una propuesta política sino respaldada por los profesionales.

Bernard Gaziello lleva más de treinta años en Costa Tegui, fue uno de los primeros que vio las posibilidades del lugar como destino de windsurf y ha sido un promotor de este deporte durante todos estos años. Les adelanto que se le concedido la distinción.

El restaurante El Risco es un referente en la gastronomía insular y, con productos de la tierra, ha logrado estar considerado como uno de los mejores de Canarias.

Por último, habíamos puesto a los artesanos. Tenemos claro que nuestra apuesta es por el deporte y la gastronomía, pero también por la cultura. Queremos hacerles un reconocimiento porque también tienen su público; si van por los callejones de Tegui verán los turistas interesándose por el trabajo de los artesanos. También se les ha dado el premio conjuntamente con otras propuestas”.

Por el Señor Dorado Ruiz, concejal no adscrito, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “no sé si será la broma del día, por lo menos hay que decir que esto no es serio. No creo que se deba proceder así, traer la propuesta después de fallar los premios, porque esto es una propuesta de la Corporación, no de Coalición Canaria. Han perdido la oportunidad de hacer una propuesta de todas las fuerzas para darles ese simbolismo que se necesita y sería bonito dar en estas ocasiones.

No es algo político y son cosas en las que podemos coincidir todos. Esto es un indicador de que al grupo de gobierno les sobra la oposición y las propuestas y aportaciones que podamos hacer.

Espero que no se consolide esta forma de actuar.

En cualquier caso, felicito a los nominados y a los premiados, pero nos vamos a abstener”.

Por el Señor Martín Martín del PIL, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “me sorprende este punto como me sorprendió ver los titulares de que se han dado esos premios sin haberse traído al Pleno.

Teníamos intención de votar a favor de la propuesta, pero viendo como lo han convertido en un acto de Coalición Canaria, nos vamos a abstener”.

Por la Señora Díaz García de Somos, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “en la misma línea que los compañeros, nos parece que esto llega demasiado tarde.

Echo de menos la posibilidad de participación. Es cierto que el técnico de turismo sabe más que yo de este tema, pero si se nos dejara participar, el procedimiento sería a la inversa: nosotros haríamos las propuestas y luego sería el técnico quién las valore. Sería mucho más participativo.

Esta forma de actuar, trayendo los temas a posteriori y dando por hecho que el Pleno los va a aprobar, nos parece como mínimo bastante fea.

En cuanto a la distinción a **Eventos o manifestaciones culturales**, no creo que Tegui, como capital cultural de la isla, deba conformarse con un premio que engloba manifestaciones y tradiciones de otros pueblos. Creemos que este es un premio que habría que concretar un poco más y que no fuera tan genérico”.

Por el Señor Brito Perdomo del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el asunto de la participación lo dimos por perdido después de un año y medio en este salón plenario.

Por supuesto estamos a favor de estos reconocimientos y de cuántos se puedan llevar, pero les pido, como el año pasado, que nos permitan que estas propuestas salgan respaldadas por este Pleno. Sería más bonito y hasta tendría más fuerza.

Votamos a favor aunque no creemos que a estas alturas nuestro voto sirva de nada”.

Por la señora Duque Pérez de CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “entendemos que el premio a **Eventos o manifestaciones culturales** es un premio a Teguiise, al reconocimiento a una labor. Si otros municipios han hecho y destacado propuestas simialres, no nos parece mal compartir el galardón.

Lo que ha pasado este año es que el Cabildo no respetó las fechas que nos habían presentado inicialmente y adelantaron el fallo. Por eso la porpuesta no llegó antes a este Pleno”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión.

El Pleno del Ayuntamiento, por quince votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, tres del grupo PSOE y uno de IU) y cinco abstenciones (dos de SOMOS y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO SÉPTIMO.- Acuerdos que procedan sobre festival enogastronómico “Saborea Lanzarote”.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, Deporte, Transportes y Tráfico, de fecha 29 de julio de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Segundo.- Acuerdo que procedan sobre Festival Enogastronómico “Saborea Lanzarote”.-

Se da cuenta de la propuesta del Concejal del Área de Turismo al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

“Propuesta del concejal del Área de Turismo al Pleno Municipal, en relación a Aprobación de Convenio de Coorganización para el evento denominado “FESTIVAL ENOGASTRONÓMICO SABOREA LANZAROTE” a celebrar los días 26 y 27 de noviembre de 2016 en la villa de Teguiise, entre el Ayuntamiento de Teguiise y el Cabildo Insular de Lanzarote.

Resultando primero que tanto el Ayuntamiento de Teguiise como el Excmo Cabildo Insular de Lanzarote tienen interés en firmar un convenio de coorganización, en el cual ambas partes tienen interés en promover el evento denominado “FESTIVAL ENOGASTRONÓMICO SABOREA LANZAROTE 2016” cuya finalidad es celebrar el mayor encuentro enogastronómico de Lanzarote. Profesionales de la península y de Canarias, comparten con nuestros cocineros y público en general propuestas y conceptos gastronómicos de vanguardia, donde el producto local es el protagonista.

Durante dos días se celebra un amplio evento en el que todos los públicos tienen cabida, desde los productores y artesanos que nos muestran sus productos, pasando por diferentes industrias alimentarias de la isla, hasta restauradores y empresas de hostelería, dedicadas a satisfacer a los paladares más exigentes. La Villa de Teguiise, anfitrión del evento, se empapa de esta pasión por la gastronomía y en muchos restaurantes del casco histórico se puede disfrutar de menús específicos creados para la ocasión. Además, en la carpa municipal, miles de visitantes se entretendrán en el mercado gastronómico, también se contará con una zona más técnica, llamada Aula del Gusto, donde se dan charlas y demostraciones con showcooking por los profesionales más destacados del panorama nacional. Los más pequeños tienen actividades pensadas para ellos.

Resultando segundo que con fecha 14 de enero de 2016 y número de Registro Interior de Informes 206, la Técnico de Turismo emite informe de necesidad relativo a: Teguiise destino turístico-gastronómico. Acciones 2016. Apartado informe, punto primero, c) VI Festival Enogastronómico Saborea Lanzarote 2016.

Considerando lo anteriormente expuesto, por la presente, vengo en proponer al Pleno de la Corporación, que adopte el siguiente **acuerdo**:

Primero.- Firma del convenio de coorganización entre el Excmo Cabildo de Lanzarote y el Ayuntamiento de Teguiise para la celebración del evento denominado "Festival Enogastronómico Saborea Lanzarote" a celebrar en la Villa de Teguiise los días 26 y 27 de noviembre de 2016.

En Teguiise, a 22 de julio de 2016.

Firmado: Antonio Callero Curbelo, Concejel del Área de Turismo".

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (3 del grupo PSOE, 3 del grupo Mixto y 3 de los concejales no adscritos Don Francisco Dorado Ruiz, don Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

Por el Señor Martín Martín, concejal no adscrito, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: "nos vamos a abstener porque entendemos que este festival no nació con la idea de lo que actualmente se está haciendo. Nació con otro nombre y con las características de hacer una apuesta decidida por el producto lanzaroteño, donde todos los agricultores y restauradores pudieran presentar su trabajo.

Este festival ha ido desvariando con el paso del tiempo, tendiendo hacia fines muy alejados de sus inicios. Se ha convertido más en una forma de prestar ayuda y dar trabajo a empresas de conocidos que en un festival que apueste por el producto insular.

No llama la atención la aportación municipal para contratar servicios que podrían ser cubiertos por el propio Ayuntamiento.

Por la Señora Díaz García de Somos, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: "en la misma línea que el compañero, pero además consideramos que nos falta información. Sabemos que Cabildo y Ayuntamiento aportan dinero, pero nunca nos ha quedado claro si Saborea Lanzarote es Ayuntamiento y Cabildo o si detrás hay alguna empresa. ¿Cómo acceden las empresas que ponen sus puestos?, ¿tienen que pagar algo?. Nunca nos ha quedado claro el procedimiento y nos gustaría que alguien nos aclarara estas cosas".

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: "en este momento estamos en la firma del convenio para iniciar los trámites de lo que es el posicionamiento de la feria en sí.

En el Gobierno de Canarias se está ultimando algún detalle para también adscribirse a este proyecto y, lógicamente, el sector privado también hace su aportación.

Independientemente de si se respetan los orígenes o no, lo cierto es que en ese fin de semana Tegui se convierte en el centro neurálgico de la gastronomía en Canarias. El pasado año estuvieron presentes casi todas las islas y esperamos que este año estén todas”.

Por la Señora Díaz García se manifiesta: “con respecto a las empresas que participan en el festival, hemos recibido algunas quejas por parte del sector hostelero de Tegui se en que se ha perdido la idea original y se va más hacia el rédito económico que hacia el fomento de los productos insulares”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “me comenta el concejal de agricultura que todos los productos de la feria tienen que ser de origen de la isla”.

Por el Señor Brito Perdomo del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “en este punto sí que estamos de acuerdo en la repercusión turística del festival. Hay que fomentar la difusión de nuestros productos.

Tengo una duda respecto a la aportación del Ayuntamiento de Tegui se, que a ver si me la pueden aclarar porque aparece en dos partes. ¿Cuál es la cuantía total que aporta el Ayuntamiento?”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “veinticinco mil euros”.

Por el Señor Jiménez Cabrera del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el Ayuntamiento aporta veinticinco mil euros y en el convenio se especifica claramente cuáles son las obligaciones de cada institución. Si lo leen se les aclararán las dudas respecto a las competencias de cada uno”.

Por la Señora Díaz García se manifiesta: “lo que decía es si hay alguna empresa que colabore además del Cabildo y el Ayuntamiento”.

Por el Señor Dorado Ruiz, concejal no adscrito, con la venia de la Presidencia, se pregunta: “¿las obligaciones del Ayuntamiento que aparecen en el convenio conforman los veinticinco mil euros de la aportación municipal?”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “iba a preguntar en la misma línea. Además de los veinticinco mil euros aparece como obligaciones municipales el servicio de limpieza y demás. ¿Estos servicios están incluidos en los veinticinco mil euros?”.

Por el Señor Jiménez Cabrera se manifiesta: “no, y se lo explico. El compromiso económico para una actuación se hace valorando la actuación en sí. Esto se hace en Tegui se y dicha actuación conlleva otro tipo de gastos que el Ayuntamiento asume de manera voluntaria, como son la limpieza y la seguridad extra que pueda suponer la celebración del evento. Lógicamente, en el computo total de gastos habría que sumar a los veinticinco mil euros lo que supone la garantía de limpieza y la seguridad”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno la propuesta.

El Pleno del Ayuntamiento, por quince votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, tres del grupo PSOE y uno de IU) y cinco abstenciones (dos de SOMOS y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar la propuesta de la Alcaldía Presidencia anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO OCTAVO.- Acuerdos que procedan sobre moción en defensa de la Autonomía Municipal y a favor de la Ley del Suelo.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Catastro, Oficina Técnica, Policía Local, Turismo, deportes, transportes y Tráfico, de fecha 29 de julio de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Tercero.- Acuerdo que procedan sobre moción en defensa de la Autonomía Municipal y a favor de la Ley del Suelo.-

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía al Pleno de la Corporación, con el siguiente texto íntegro:

**<<MOCIÓN EN DEFENSA DE LA AUTONOMIA MUNICIPAL Y A FAVOR DE LA LEY DEL SUELO
CONSIDERACIONES PREVIAS**

El Estatuto de Autonomía de Canarias, en su artículo 22.2, señala literalmente lo siguiente: “La organización de la Administración Pública Canaria responderá a los principios de eficacia, economía, máxima proximidad a los ciudadanos y atención al hecho insular”. Se puede afirmar, atendiendo al contenido de este precepto, que el texto jurídico-político básico del autogobierno canario contempla la cercanía al administrado como elemento esencial para promover y procurar el buen gobierno de los asuntos públicos. Tal afirmación responde no sólo al respeto a la norma estatutaria y también a la legislación básica del Estado sobre Administración Local, sino también a la certeza de que la buena gestión de los asuntos de interés para los ciudadanos tiene que ver con la combinación de diversos elementos: cercanía, eficacia, solvencia técnica, transparencia, etcétera. Esa es al menos la pretensión del legislador autonómico, resultado además de la experiencia y de la consideración del hecho insular como insoslayable en el esquema institucional y competencial del Archipiélago.

Esta realidad, que transita con normalidad desde hace décadas en el acontecer institucional del Archipiélago, su Administración autonómica, los siete Cabildos Insulares y sus 88 ayuntamientos, se ve cuestionada en los últimos tiempos por aquellas voces que han abogado por la degradación preventiva de la escala municipal y sus capacidades para ejercer competencias aun en asuntos de exclusivo interés municipal. La tentación de la tutela aparece siempre en estos casos, disfrazada de cautelas y “galantismo”, aun sin fundamento empírico alguno. Las motivaciones obvias tienen que ver con el interés inmediato en el debate político, relacionado con iniciativas legislativas que, como ocurre con el anteproyecto de Ley del Suelo, buscan delimitar una más eficaz atribución de competencias en la toma de decisiones sobre la ordenación del territorio en las Islas. Una atribución competencial que en modo alguno supone una ruptura con el modelo canario de conservación del suelo, sin duda el más proteccionista de todo el Estado español.

Un principio esencial de la nueva Ley del Suelo, tal y como está planteada en su anteproyecto, es el procedimiento monofásico en la toma de decisiones sobre el territorio. Pero este hecho no supone que se reduzcan las garantías de legalidad en las mismas. Simplemente el control de legalidad queda

en manos de cada administración responsable: local, insular o autonómica. Es un principio de eficiencia normativa, con plenas garantías jurídicas. Esta visión, la de otorgar competencias sobre ordenación del territorio a las administraciones más idóneas -ayuntamientos para el interés exclusivamente local, Cabildos para las decisiones de rango supramunicipal o insular, Comunidad Autónoma para las orientaciones estratégicas, lo que se llama el modelo territorial común para todas las islas-, es coherente con la praxis normativa de las comunidades autónomas españolas en los últimos años. Por tanto, no hay riesgo alguno para la coherencia del modelo territorial de Canarias, dado que estamos ante una Ley que exclusivamente modifica procedimientos. Esta es una realidad evidente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, debido a la complejidad normativa, es muy difícil saber lo que se puede o no se puede hacer en el territorio. El anteproyecto de Ley del Suelo aclara el entramado de normas que rigen la protección, la ordenación y la utilización del suelo en las Islas, estableciendo en un solo texto todas las reglas aplicables, garantizando el desarrollo sostenible y manteniendo el mismo nivel de protección de los espacios naturales y de los suelos con valores ambientales.

El anteproyecto toma como punto de partida las decisiones territoriales fundamentales tomadas por la Comunidad Autónoma, es decir, todas aquellas que protegen el suelo como recurso natural escaso y valioso. Formula propuestas guiadas por el principio del desarrollo sostenible y persigue un modelo territorial cohesionado y equilibrado de Canarias que aglutina y reconoce las singularidades de cada una de las islas y de los municipios.

En la actualidad, las iniciativas de ciudadanos, agricultores o pequeños empresarios sobre suelos en los que sí se pueden hacer actuaciones tropiezan con un entramado legal que dificulta enormemente sacar adelante esos proyectos. El anteproyecto de Ley del Suelo propone medidas concretas sobre las reglas aplicables en los suelos en los que, de acuerdo con las leyes y los planes, sí se pueden desarrollar actuaciones, con el fin de viabilizar el ejercicio ordenado de esas iniciativas.

El anteproyecto mantiene el sistema que jerarquiza las competencias entre Comunidad Autónoma, Cabildos y Ayuntamientos. El interés autonómico sigue teniendo la máxima primacía, y a continuación el insular. Esto no cambia, pero se simplifica el contenido de los planes para que sean más fáciles de entender y para evitar conflictos.

En la actualidad, siendo el planeamiento el elemento esencial para cualquier actividad social y económica, su elaboración (por ejemplo, un Plan General municipal) tarda una media de 12 años y, pese a los años transcurridos, sólo 26 de 88 municipios canarios cuentan con Plan General adaptado a la legislación vigente.

El anteproyecto de Ley del Suelo formula propuestas para asegurar una tramitación más ágil de los planes que dé respuesta a los problemas ambientales, sociales y económicos, y que lo haga en plazos razonables. Los planes siguen siendo necesarios y siguen siendo obligatorios.

En la actualidad, la respuesta a nuevas necesidades no planificadas (por ejemplo, hospitales), o a necesidades que demandan una respuesta perentoria (rehabilitación de viviendas protegidas), se realiza por una vía excepcional, una puerta de atrás, como leyes singulares o inaplicación de planes vigentes.

El anteproyecto de Ley del Suelo propone garantías sobre esas vías excepcionales: transparencia, participación ciudadana, evaluación ambiental, audiencia a las administraciones implicadas, procedimiento de resolución de discrepancias y publicación de las decisiones. Por tanto, supone una mejora sustancial respecto a la situación actual.

En la actualidad, el desarrollo de las actividades propias del sector primario (agricultura, ganadería, etcétera) está fuertemente limitado por reglas y criterios que lo dificultan o, incluso, lo impiden.

El anteproyecto asume la necesidad de potenciar esas actividades y ese sector económico, protegiendo los suelos agrarios, aclarando los usos ordinarios que pueden realizar y, además, regulando otros usos que puedan generar rentas que complementen la principal a favor de esos

profesionales y la continuidad de su actividad.

En la actualidad, en Canarias existen unos 50 millones de metros cuadrados de suelo apto para ser transformado (urbanizable) que, sin embargo, no se ha desarrollado.

El anteproyecto de Ley del Suelo, asumiendo que existe suficiente suelo para las necesidades futuras de las Islas, restringe drásticamente la clasificación de nuevo suelo urbanizable, imponiendo, además, la obligación de revisar si aquel suelo debe mantenerse o volver a ser rústico. De este modo se limita la expansión urbanística y se ponen las bases para reducirla. Se trata de medidas inexistentes en las leyes actuales.

En la actualidad, el ideal urbano plasmado en las leyes (máximo de personas por hectárea) choca con la realidad de los núcleos urbanos conformados a lo largo de la historia, generando conflictos como el "fuera de ordenación".

El anteproyecto de Ley del Suelo declara que ese ideal no se puede aplicar a las ciudades consolidadas, eliminando con ello un conflicto ficticio, basado en ignorar la realidad.

En la actualidad, el marco legal vigente somete todo uso del suelo a licencia municipal, dificultando cualquier iniciativa, hasta el punto de que muchos municipios ya cuentan con ordenanzas que flexibilizan estas normas.

El anteproyecto de Ley del Suelo reordena el control municipal sobre los usos del suelo estableciendo supuestos de licencia urbanística (los más relevantes), casos sometidos a comunicación previa e, incluso, actuaciones menores que no precisan ni licencia ni comunicación. El objetivo es facilitar las iniciativas, grandes y pequeñas, allí donde son viables, de acuerdo con las directrices europeas.

Como conclusión, en los municipios canarios y su mayoría de edad se cree o no se cree. Lo sensato, y lo respetuoso con la experiencia, es reconocer y avalar la capacidad de los servicios técnicos de las corporaciones locales para abordar cuestiones complejas y resolverlas con solvencia en defensa del interés general. También en el caso de la Ley del Suelo, que es una iniciativa reformista que, como ha quedado explicado, pretende agilizar decisiones al mismo tiempo que consolida un modelo comprometido con la conservación del territorio. Porque en Canarias no hay administraciones de primera y de segunda.

Atendiendo a tales criterios, se somete a votación del Pleno de este Ayuntamiento la siguiente **MOCIÓN**:

PRIMERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Tegui se reivindica la capacidad de los municipios canarios para atender aquellas competencias que le sean propias según la legislación básica y sectorial vigente, incluyendo aquellas que, relacionadas con la ordenación del territorio, afectan al interés exclusivamente municipal, de acuerdo con los principios de eficacia, economía, máxima proximidad a los ciudadanos y atención al hecho insular contemplados por el Estatuto de Autonomía.

SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Tegui entiende que todos estos principios parecen recogidos por el anteproyecto de la Ley del Suelo, un texto normativo que, desde el espíritu del diálogo, busca agilizar la toma de decisiones sobre el territorio apto de ser desarrollado y garantiza, e incluso refuerza, la conservación de los suelos con valor ambiental.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Tegui anima a reforzar los vínculos de cooperación entre Administraciones -Comunidad Autónoma, Cabildos y municipios canarios- al objeto de garantizar el cumplimiento efectivo de las competencias atribuidas por ley a cada institución, sin menoscabo de ninguna otra, bajo el principio de lealtad y responsabilidad.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Tegui remite este acuerdo al Cabildo Insular de Lanzarote, al Parlamento de Canarias, al Gobierno de Canarias y a la FECAM.

En Tegui, a 25 de julio de 2016.

Firmado: Oswaldo Betancort García. Alcalde Presidente".

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto

ponderado sobre veintiuno por doce votos a favor (grupo CC) y nueve abstenciones (3 del grupo PSOE, 3 del grupo Mixto y 3 de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) dictaminar favorablemente la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

Por el Señor Ojeda Gordillo de IU, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “vamos a votar en contra porque nos parece que la Ley del Suelo actual puede tener carencias y no ser perfecta, pero estamos abocados a apoyar algo mucho peor cuando son tantos colectivos de la sociedad canaria los que nos advierten que la reforma planteada desde Coalición Canaria es imprecisa y sin tener criterios urbanísticos.

No lo digo yo, que solo soy la voz de los vecinos, lo dice uno de los colectivos más afectados por la misma y que se supone sería el más beneficiado por la entrada en vigor de una Ley que fomenta la construcción, un colectivo que está más cualificado que cualquiera de los presentes en este Pleno: estoy hablando del colegio oficial interinsular de arquitectos de canarias.

A lo largo de las cuarenta y una páginas que conforman el documento, van desgranando los errores que se están cometiendo en la redacción de la norma que ustedes pretenden que demos apoyo aquí. Van señalando en dieciocho conclusiones las imperfecciones que desde el gobierno de este municipio quieren transformar en apoyo de la ciudadanía, lo que no deja de ser ilusorio ya que el propio informe critica la falta de participación ciudadana.

Hablamos de una ley débil en los criterios técnicos, jurídicos y políticos. ¿Cómo podemos plantearnos dar apoyo a tamaña osadía política?

Por favor, no volvamos a hacer política de espaldas al pueblo, no caigamos en la prepotencia que supondría no atender lo que nos dicen los expertos. No aprobemos esta moción que pretende apoyar la nueva Ley del Suelo. Canarias no se lo merece y Tegui se tampoco”.

Por el Señor Dorado Ruiz, concejal no adscrito, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “la verdad es que no lo tengo claro; por un lado tengo claro que hay cosas que hay que mejorar a nivel de liberar de burocracia el desarrollo, pero también siento una gran desconfianza por el mayor ámbito competencial que se da a los ayuntamientos.

Por suerte, esto se debate en quien tiene las competencias, o sea el Parlamento de Canarias; creo que todavía está en fase de mejoras y que no hay una redacción final.

Por estos motivos me voy a abstener”.

Por el Señor Martín Martín, concejal no adscrito, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “nos vamos a abstener porque creemos que esto es una cuestión básicamente de Coalición Canaria, que se ha sacado una ley del bolsillo donde ha faltado diálogo, ha faltado consenso y aportación de otras partes.

Nadie más que nosotros ha sido defensor de que los ayuntamientos, como administración más cercana a los vecinos, tendría que tener mucha más `posibilidad de acción directa sobre su territorio. No olvidemos que se trata de que cada ayuntamiento decida sobre su propio territorio y que no sea una administración lejana la que dicte las obligaciones.

Fuimos pioneros en esta idea, pero creo que a Coalición Canaria le ha faltado diálogo y no ha pedido el apoyo de otras formaciones para crear esta ley que creo que es buena y habríamos apoyado en un ochenta por ciento, por lo que nos vamos a abstener”.

Por la Señora Díaz García de Somos, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “recibimos con sorpresa esta moción y hasta resulta curioso los que se dice, concretamente el segundo punto: *El Pleno del Ayuntamiento de Tegui se entiende que todos estos principios parecen recogidos por el anteproyecto de la Ley del Suelo, un texto normativo que, desde el espíritu del diálogo, busca agilizar la toma de decisiones sobre el territorio apto de ser desarrollado y garantiza, e incluso refuerza, la conservación de los suelos con valor ambiental.* Que una ley que se ha sacado un partido de la manga, sin contar con nadie, salvo sus amigos empresarios, se venga a vender como espíritu de diálogo resulta cuando menos curioso.

En todas las instituciones donde se ha pedido que hubiera diálogo sobre esta ley, ustedes han votado en contra.

El fondo de la cuestión no es tanto la autonomía de los municipios sino que esto es uno de los últimos coletazos de Coalición Canaria. Quieren reforzar la autonomía de los municipios porque es donde siguen teniendo fuerza.

Me hace gracia que hablen de la *conservación de los suelos con valor ambiental*, cuando lo que se pretende es dar poder a un Pleno o a un Alcalde para, en nombre del interés general, pueda hacer lo que le da la gana en un municipio.

Tanta prisa en elaborar la ley se hace sospechosa, lo que se refuerza al leerla y ver la falta de cooperación con que se ha hecho.

Estamos totalmente en contra de la ley”.

Por el Señor Brito Perdomo del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “nuestra posición al respecto es la firme defensa de un modelo de ordenación territorial que pretenda que nuestra actividad económica se desenvuelva en las mejores condiciones posibles, pero con un requisito irrenunciable como es no comprometer el desarrollo de generaciones futuras.

Nos oponemos, y sentimos un orgullo legítimo por ello, a que el desarrollo, a que el desarrollo económico se sustente en una política torpe de consumo de suelo, de transformación de nuestro paisaje y el deterioro de nuestros espacios de mayor valor ambiental.

No queremos oponernos a la necesaria puesta al día de nuestra legislación territorial, entendemos la necesidad de cambios para mejorar los tiempos de respuesta, para garantizar un mejor funcionamiento de los controles, para reforzar la protección de nuestros espacios naturales y para mejorar la implantación y competitividad de las actividades agrícolas y ganaderas.

A nuestro entender, esta ley atribuye la supremacía municipal en cuanto a planeamiento, estamos de acuerdo, pero también un desamparo jurídico que puede hipotecar a los consistorios durante generaciones futuras y en ello Tegui se tiene bastante experiencia.

No entendemos la isla de Lanzarote con siete puntos de vista en cuanto a planeamiento, por eso nuestro voto tiene que ser en contra de esta moción”.

Por la Señora Duque Pérez del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “vamos a votar a favor entendiendo que es una moción aprobada por la FECAM, o sea, desde el municipalismo, donde están representados muchos colores políticos y muchos de los alcaldes de Lanzarote han votado a favor.

Entendemos y creemos en esa Ley, pensamos que es nuestra responsabilidad solucionar los problemas de los vecinos y ha habido dos meses de diálogo por mucho que lo nieguen en un

discurso que se vuelve cansino. La responsabilidad política pasa por el dialogo y por tomar decisiones porque en los proyectos que se eternizan, los perjudicados son los vecinos.

La Ley está en fase de exposición pública y abierta a todas las sugerencias.

Espero que la compañera de Somos, si alguna vez ocupa un cargo político de responsabilidad, no tenga que oír acusaciones gratuitas a nivel personal como las que acostumbra a proferir en este Pleno, porque es algo francamente desagradable”.

Por la Señora Díaz García se manifiesta: “no creo haber vertido en ningún momento acusaciones personales en este Pleno contra ninguno de los presentes y menos contra usted y no creo que llevarse los temas políticos al ámbito personal sea demasiado positivo para nadie. Lo que se dice aquí, se queda en esta Mesa.

No creo haberme metido con Coalición Canaria en el ámbito municipal. Lo hago contra los que están por encima de ustedes, los que están en el Gobierno y toman estas decisiones. La Ley no parte del Ayuntamiento y no es decisión de ustedes que se apruebe o no.

Si defienden un partido que se mueve por otros intereses, también tienen que aceptar las críticas que surgen contra este tipo de actuaciones.

Me parece grave que el periodo de alegaciones sea solamente de un mes. Canarias tiene un territorio limitado y disgregado, no parece que podamos seguir construyendo sin tino”.

Por la Señora Duque Pérez se manifiesta: “le repito que esta Ley ha sido elaborada por Coalición Canaria y el PSOE, pero ha sido apoyada por la FECAM, donde está representados todos los colores políticos. Nosotros la apoyamos porque entendemos que mejorará las posibilidades de los ayuntamientos de atender a sus vecinos, que es lo que importa en realidad”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa.

El Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC), tres abstenciones (los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y seis en contra (tres del grupo PSOE, dos de SOMOS y uno de IU)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos.

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

PUNTO NOVENO.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del Partido Popular relativa a la mejora del control del servicio que prestará la empresa adjudicataria del cuidado, mantenimiento y mejora de jardines en Teguiise.-

Por el Señor Secretario se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Limpieza, Medio Ambiente, Emergencias, Parque Móvil, Protección Civil, Playas, Vías y Obras de fecha 29 de julio de 2016, que se transcribe a continuación:

<<Primero.- Acuerdos que procedan sobre propuesta del Partido Popular relativa a la mejora del control del servicio que prestará la empresa adjudicataria del cuidado, mantenimiento y mejora de jardines en Tegui.->>

Se da cuenta de la propuesta presentada por Alternativa Ciudadana 25 de mayo, con registro de entrada 15967/2016 de 08 de junio, con el siguiente texto íntegro:

“Se da cuenta de la propuesta del Partido Popular al Pleno de la Corporación (R.E. 15628/2016 de 06 de junio), con el siguiente texto íntegro:

“Francisco José Dorado Ruiz, concejal no adscrito del Partido Popular en el Ayuntamiento de Tegui, al amparo de lo establecido en el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tegui, presenta la siguiente moción para su toma en consideración por el Pleno Municipal.

Moción para mejorar el control del servicio que prestará la empresa adjudicataria del cuidado, mantenimiento y mejora de los jardines de Tegui.

Los últimos dos años y medio de gestión municipal de un servicio, paradójicamente denominado “mantenimiento y mejora” de los jardines municipales de Tegui, ha tenido el resultado que todos conocemos, ese “un antes y un después” por todos conocido, especialmente sufrido por parte de vecinos y visitantes de Costa Tegui.

Actualmente, el reciente expediente para la ejecución de dicho servicio ha sido resuelto para los próximos 6 años, por un importe de 5 millones de euros y sobre una extensión de varios centenares de miles de metros cuadrados de superficie a cuidar.

En ningún ámbito de la gestión privada o de gestión pública seria y rigurosa, que contrate un servicio de esta importancia por un montante económico millonario, es concebible que los trabajos realizar se realicen sin un control exhaustivo, diario y por parte de personal con dedicación exclusiva. Las competencias asignadas al actual responsable de este control hacen imposible una supervisión correcta y adecuada.

Los antecedentes de gestión de este Ayuntamiento en materia de jardines, el enorme volumen de recurso público empleado, la importancia residencial, económica y turística de Costa Tegui y, también, la agotada paciencia de los vecinos, justifican la siguiente MOCIÓN

Para que el Alcalde de Tegui, emplee la competencia que le corresponda para designar a los supervisores de los distintos servicios contratados, asignando un responsable con dedicación en exclusiva y recursos suficientes para asegurar el adecuado control y vigilancia sobre el cumplimiento estricto del servicio de mantenimiento y mejora de los jardines de Tegui.

Tegui, a 25 de julio de 2016.

Fdo. Francisco José Dorado Ruiz, Concejal no adscrito (Partido Popular)>>

Seguidamente se entabla el correspondiente debate entre los miembros asistentes, al finalizar el cual se somete el tema a la consideración de la Comisión, que acuerda, con aplicación del voto ponderado sobre veintiuno, por doce votos en contra (grupo CC), seis a favor (3 del grupo Mixto y 3 de los concejales no adscritos Don Francisco José Dorado Ruiz, Don José Dimas Martín Martín y Doña Sandra Tolosa Robayna) y tres abstenciones (grupo PSOE), dictaminar **desfavorablemente** la aprobación por el Pleno de la propuesta transcrita anteriormente, en todos sus términos.>>

Por el Señor Dorado Ruiz, concejal no adscrito, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “la propuesta que traemos es algo que considero perfectamente lógico, hablamos del contrato de mantenimiento y mejora de los jardines de Costa Tegui, estamos hablando de cinco millones de euros y lo que proponemos es lo que haría cualquier empresa pública o cualquier administración para controlar que el trabajo que se contrata se va a realizar.

Se trata de designar una persona con dedicación exclusiva y capacidad técnica para controlar y supervisar las tareas que se precisan, tal y como prevé el pliego.

Por tanto, nos parece una medida lógica y rigurosa de gestión y es lo que proponemos al Pleno”.

Por el Señor Brito Perdomo del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “no entendemos cómo un cargo público puede ser responsable de un contrato sin un técnico a su lado en exclusividad. Creemos que el Ayuntamiento debe designar un técnico como responsable de este servicio y asignarlo de manera exclusiva.

Todos tenemos experiencia y sabemos que los pliegos pueden estar bien, pero el seguimiento es el que garantiza la correcta prestación del servicio. Nosotros estamos a favor”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “me gustaría que el Señor Secretario aclarara si es o no legal nombrar a un cargo público como responsable de un contrato”.

Por el Señor Secretario se manifiesta. “el artículo 52 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que el órgano de contratación designará un responsable del contrato, que podrá ser persona física o jurídica perteneciente al propio órgano o ajena a él”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “es decir, que estamos dentro de lo lógico, razonable y riguroso que nos exigía el concejal no adscrito.

Digo esto porque independientemente de que se nombre a una persona por la confianza que tengo en él en cuanto a la responsabilidad del contrato, habrá un técnico que firme las facturas.

El concejal no tiene horario y tiene que estar ahí al cien por cien de sus facultades. Si no es así, ya se verá ese segundo escenario.

Entiendo que el debate se abrió por si era o no legal, y eso está zanjado”.

Por el Señor Callero Curbelo del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “respecto a los comentarios que se han hecho, solo decir que el horario normal de un trabajador es de ocho horas y mi predisposición es la de estar las veinticuatro horas del día supervisando el servicio.

Es cierto que va a haber un técnico a mi lado para todos los aspectos que pueda no controlar yo. No voy a estar solo?”.

Por el Señor Dorado Ruiz se pregunta: “¿abandona usted sus otras responsabilidades como transporte y turismo?”.

Por el Señor Callero Curbelo se manifiesta: “creo haber demostrado a lo largo de estos años, y por eso el Alcalde ha confiado en mí, que puedo llevar tanto el área de turismo como el de parques y jardines.

No llevo otras áreas que me requieran tiempo, pero si viera que el pliego me sobrepasa, hablaría con el Alcalde”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “no se trata de dudar de la dedicación del concejal del área sino que conozco los contratos de administración pública y lo que conllevan. Veo necesario la asignación permanente de un técnico”.

Por el Señor Dorado Ruiz se manifiesta: “por supuesto que esto no es lógico ni razonable, es simplemente legal, y es lo único que se ha acreditado.

Por supuesto que usted es el responsable de parques y jardines, pero es que lo es como concejal, no hacía falta nombrarle. Pero es que el artículo 52 dice que se podrá nombrar a una persona física o jurídica vinculada al ente contratante o ajena a él como responsable del contrato, que va a tener que supervisar la prestación de los trabajos, comprobar el cumplimiento de lo establecido en los pliegos, apreciar la existencia de medios de organización necesarios, proponer al órgano de contratación las penalizaciones... Todo eso lo va a tener que hacer y, dada la naturaleza de la cosa, se precisa un técnico especializado con dedicación exclusiva porque eso es parte de lo que ha pasado hasta ahora en parques y jardines de Costa Tegui, que no ha habido un técnico con dedicación exclusiva y ya hemos visto las consecuencias.

El cumplimiento del pliego exige la supervisión de múltiples actuaciones, espero por el bien de todos que esté usted capacitado”.

El Señor Alcalde eleva al Pleno el dictamen de la Comisión Informativa.

El Pleno del Ayuntamiento, por once votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (grupo CC) y nueve en contra (tres del grupo PSOE, dos de SOMOS, uno de IU y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna)

ACUERDA:

Aprobar el dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, en todos sus términos, **rechazando por tanto la propuesta del Partido Popular relativa a la mejora del control del servicio que prestará la empresa adjudicataria del cuidado, mantenimiento y mejora de jardines en Tegui.**

El Señor Alcalde proclama el acuerdo adoptado.

II.- ASUNTOS Y MOCIONES DE URGENCIA

PUNTO DECIMO.- Mociones y asuntos de urgencia.-

Por el Señor Secretario, con la venia de la Presidencia, se manifiesta que: “al inicio de la sesión se me han facilitado varios textos de mociones con la pretensión de que sea incluidas de urgencia en el Orden del Día de la sesión y, que consecuentemente, deben ser tratadas en este punto por el mismo orden en el que han sido entregadas, sin perjuicio de que existan otras que posteriormente también se pretendan incorporar a la sesión.

La primera es del la formación **Somos Lanzarote** en relación al **proyecto de Ley del Suelo de Canarias (R.E. 20733/2016)**”.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, dos de SOMOS, uno de IU y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta de Somos que se transcribe a continuación:

“Omayra Díaz García, en su condición de portavoz de Somos Lanzarote, presenta al Pleno la siguiente moción:

Exposición de motivos:

Desde que la Comunidad Autónoma de Canarias asumió plenas competencias en materia de gestión y ordenación territorial, el Archipiélago ha avanzado hacia una legislación territorial cuyo objetivo ha sido la implantación de modelos que aspiran a una mayor cohesión y sostenibilidad, considerando el territorio insular como un bien limitado y frágil, e íntimamente vinculado al desarrollo social y económico del país.

En este proceso, la aprobación de la Ley de Directrices de Ordenación Territorial y del Turismo de Canarias, en 2003, supuso un hito tanto por el modelo implantado, que buscaba el freno al crecimiento brutal de la oferta y su recalificación, así como por el grado de consenso alcanzado en el ámbito político.

En cambio, el comienzo de la crisis económico-financiera ha servido como excusa para que, bajo la presión de determinados grupos de poder, se haya comenzado a reformular esa legislación a través de leyes parciales, como de las Medidas urgentes y Armonización, que han tratado de desregular lo que anteriormente se protegía.

En la actualidad, el Proyecto de Ley de Suelo de Canarias, que tramita el Gobierno Autónomo, parece querer dar una vuelta de tuerca más hacia la desintegración del modelo territorial archipelágico a favor de intereses especulativos, alentado por una situación coyuntural, marcada por las dificultades que atraviesan muchos de los destinos competidores de Canarias y por el consiguiente nuevo ciclo de crecimiento turístico.

El actual Proyecto de Ley formula el modelo territorial tendiendo a que las partes prevalezcan sobre el conjunto a la hora de ordenar el frágil y limitado territorio canario; se debilita el planeamiento insular, impidiendo concebir a la isla como un conjunto en materia territorial; lo sectorial prevalece sobre lo general, primándose los mecanismos excepcionales sobre el planeamiento municipal, insular y autonómico; además, se vuelan las competencias de la Comunidad Autónoma, desapareciendo el control de legalidad que hasta la fecha ha venido ejerciendo la COTMAC, entre otras amenazas.

Las reacciones al texto promovido por el Presidente Fernando Clavijo han evidenciado a qué intereses responde este cambio legislativo: frente a la alabanza febril de los sectores que pretenden repetir, al calor de esta norma, un nuevo ciclo de crecimiento insostenible y especulativo, se han posicionado amplios sectores de la sociedad civil canaria, la totalidad de los colectivos ambientalistas, prestigiosas instituciones culturales y diversas organizaciones sociales y políticas.

Lo que parece evidente es que una reformulación tan radical del marco territorial del archipiélago no puede llevarse a cabo de una manera tan apresurada y de espaldas a la sociedad civil, elaborándose el anteproyecto en el oscurantismo, en menos de tres meses, y permitiendo alegaciones durante 30 días.

Canarias merece analizar seriamente los resultado demedio siglo de crecimiento urbanístico y edificatorio acelerado, que ha supuesto un brutal impacto territorial, ambiental y social, de dimensiones históricas. Merece articular, mediante la participación de todos los sectores de la sociedad, un modelo territorial equilibrado, que cohesione al archipiélago, que sirva para reducir las desigualdades, generar desarrollo social, ganar en soberanía sobre nuestros recursos, favoreciendo la calidad ambiental, y por ende, de vida, y afrontando los grandes retos globales, como la lucha contra el cambio climático o la pérdida de la biodiversidad. Los cantos de sirena y la demagogia desarrollista no nos pueden hacer retroceder en ese ámbito.

Por otra parte, toca recordar aquí que la isla de Lanzarote ha sido pionera en Canarias en el ámbito de la política territorial, alimentada por la capacidad del pueblo isleño de relacionarse en simbiosis con su medio, al que se sumó el aliento humano, artístico y proteccionista de César Manrique. Esta isla, con sus aciertos y errores, ha sido pionera en el ámbito estatal y de la nacionalidad canaria en la introducción de normativas y medidas urbanísticas que pusieran límites al

desarrollismo, condición que debemos reivindicar ante el proceso abierto, de cambio de modelo para Canarias. La multitud de elementos que integran nuestro municipio tienen y deben ser conservados, promocionados debidamente, e impregnados de los valores que nos han hecho ser Reserva de la Biosfera, y que probablemente nos enfoquen decididamente hacia un mejor futuro.

Por todo lo dicho, SOMOS LANZAROTE propone al Pleno del Ayuntamiento de Tegui se:

Acuerdos:

Que se acuerde iniciar las acciones oportunas para llevar a cabo los siguientes puntos:

Primero.- Que el Ayuntamiento de Tegui se es consciente de la importancia que tiene la política territorial para un archipiélago limitado, valioso y frágil como Canarias, y para sus ochenta y ocho municipios, por lo que insta al Gobierno Autónomo a iniciar un debate sosegado y participativo a través del cual se pongan las bases del futuro de las islas en materia de ordenación del territorio.

Segundo.- Que el Ayuntamiento de Tegui se solicite al Gobierno de Canarias la ampliación de los plazos de participación ciudadana en el trámite legal de elaboración de la Ley, empezando por la reapertura del período de información pública del Anteproyecto de ley del Suelo por un plazo de seis meses.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Tegui se inste al Gobierno de Canarias a que, dada la magnitud de la Ley de Suelo, su elaboración sea fruto de la participación del pueblo canario y que su hipotética aprobación emane de forma directa del ejercicio de su soberanía.

Tegui se, a 27 de julio de 2016.

Fdo. Omayra Díaz García”.

Por el Señor Martín Martín, concejal no adscrito, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “por las explicaciones que dimos en un punto similar anterior, nos vamos a abstener, creo que esto es una cuestión política, que no hace falta ningún referéndum sino que se sienten las partes implicadas donde tienen que sentarse, durante el tiempo que sea necesario y aprobar una ley que sea beneficiosa para todos”.

Por la Señora Díaz García de Somos, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “nosotros entendemos que en esta ley no están solamente implicados los partidos políticos y los intereses empresariales sino que toda la población que vive en este territorio tiene derecho a expresar su voto de conformidad o disconformidad. Es positivo que una ley que afecta tanto al territorio sea valorada por todos los sectores de la sociedad, por eso instamos a que se amplíe el período y haya un debate más activo y participativo”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por tres votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (dos de SOMOS y uno de IU), once en contra (grupo CC) y seis abstenciones (tres del grupo PSOE y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), no estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta: “la siguiente moción, presentada por el grupo **PIL** es en relación a **la limpieza y mantenimiento de La Charca de los Cocoteros**”.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, dos de SOMOS, uno de IU y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta del PIL que se transcribe a continuación:

“Los concejales del Partido de Independientes de Lanzarote PIL en el Ayuntamiento de Teguiise presentan al Pleno de la Corporación la siguiente moción para su debate y aprobación si procede.

JUSTIFICACIÓN:

Los vecinos de Los Cocoteros, en su mayoría, han hecho un uso tradicional de las zonas de baño conocidas como *La Charca* o *El Muellito*, que con el paso del tiempo y la acción de la mar han sufrido un deterioro considerable.

Pese a que, en el caso concreto de *La Charca*, se acometieron hace ya algunos años obras de mejoras consistentes en sobreponer un dique sobre el ya existente, que delimita la zona de mar abierta de la de baño, y en la realización de unos escalones que hacen la función de solárium, en la actualidad se puede comprobar que el dique se encuentra agrietado por un tramo concreto por no haberse protegido con una escollera que antiguamente sí tenía, al mismo tiempo que se tapió una de las dos escotillas que permitían la entrada y circulación del agua de forma que la tendencia no fura la de empozarse, que desgraciadamente es lo que sucede en la actualidad.

Por si esto fuera poco, los vecinos han visto como a sus peticiones de que se vertiera un material adecuado para la zona de baño y esparcimiento este verano, el Ayuntamiento ha respondido tirando un muro que sigue derruido desde el mes de febrero y vertiendo un material que nada tiene que ver con lo solicitado por los vecinos y que pone en serio riesgo su salud (yeso con fibra, azulejos, mármol, etc.)

Es por lo que los concejales de esta formación política elevamos al Pleno para su discusión y votación la siguiente MOCIÓN:

1. Que pasado el verano, sobre el mes de octubre, se acometa una limpieza profunda de *La Charca* encaminada a retirar toda clase de materiales que puedan poner en riesgo la salud de los vecinos y usuarios de la zona, reponiendo el lugar con el material más adecuado.
2. Se realicen las obras necesarias, solicitadas por los vecinos en diferentes ocasiones encaminadas a acondicionar la zona de solarium y el acceso al baño.
3. Se redacte proyecto de accesibilidad y fortalecimiento de la estructura del *Muellito* que garanticen su recuperación y supervivencia.

En Teguiise, a 03 de agosto de 2016”.

Por el Señor Robayna Díaz del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “el proyecto que tenemos en Costas es el dragado de la charca. El reponer los materiales es un tema que hemos consensuado con Costas, con los técnicos municipales y con los vecinos de Los Cocoteros y procede de la playa de Órzola, de cuando se hizo el muelle.

Supongo que los escombros de que habla será algún resto que se escapó a la empresa encargada de demoler unos baños que había allí, pero el material de reposición procede de Órzola y con el visto bueno de Costas.

Las obras de la rampa procederemos a hacerlas en breve”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por nueve votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (tres del grupo PSOE, dos de SOMOS, uno de IU y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y once en contra (grupo CC), no estimarla.

Por el Señor Secretario se manifiesta: “la siguiente y última moción, presentada por el grupo PSOE es en relación a **la ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana**”.

Sometida la urgencia de la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por unanimidad de los veinte miembros asistentes de los veintiún concejales que legalmente lo componen (once del grupo CC, tres del grupo PSOE, dos de SOMOS, uno de IU y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna), estimarla.

Se da cuenta de la propuesta del grupo PSOE que se transcribe a continuación:

“El grupo socialista en el Ayuntamiento de Tegui, al amparo de lo dispuesto por el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, formula al Pleno de la Corporación la presente moción de acuerdo a la siguiente

Exposición de motivos:

En pasadas sesiones plenarias fue debatida por el Pleno de esta corporación la ordenanza de Seguridad y Convivencia ciudadana.

El grupo Socialista formuló alegaciones al citado Reglamento sin que sus consideraciones fueran tomadas en cuenta a la hora de la aprobación del expresado instrumento normativo, a pesar de que las alegaciones de los concejales socialistas advertían de que varios artículos eran susceptibles de ocasionar situaciones de arbitrariedad a la hora de ser aplicados.

Este temor, comprensible a la vista de la redacción de determinados preceptos, se ha visto incrementado tras las sucesivas declaraciones de varios concejales y del propio Alcalde, los cuales han venido a decir, en referencia al artículo 19.- Apartado 2 letra d) que prohíbe “Transitar o permanecer total o parcialmente desnudo/a por los espacios públicos y/o vías públicas, o en espacios privados abiertos y fácilmente visibles desde espacios públicos y/o vías públicas”, que la aplicación de este precepto dependerá de si algún vecino o alguna vecina se siente molesto o molesta.

La aplicación de cualquier norma legal no puede estar sometida a factores tan subjetivo como el grado de molestia que pueda sentir cualquier vecino o vecina ante la conducta de la persona que, presumiblemente, pueda ver sancionado su comportamiento. La interposición de una denuncia por parte de un policía local ante una infracción de una norma, y la posterior resolución del oportuno expediente sancionador, son actos reglados y repugna escuchar de representantes públicos todo lo contrario, que se actuará en función de si se produce alguna queja, introduciendo un intolerable factor de arbitrariedad en la aplicación de la misma.

Esa voluntad expresada públicamente de aplicar la norma de manera arbitraria se une a la propia inseguridad del precepto al que nos referimos no en vano ya que se decía en las alegaciones del grupo Socialista que así como la definición de desnudo no ofrece duda, la de parcialmente desnudo requiere una acotación que permita entender claramente tal circunstancia. Según la propia visión de la corrección de la vestimenta, un top y unos shorts ajustados pueden ser vistos como desnudez parcial, al igual que vestir traje de baño en cualquiera de sus modalidades. No precisar a qué se refiere el concepto de “parcialmente desnudo” daría lugar a arbitrariedad en la interpretación de este punto.

Entiende el grupo Socialista que no se trata de un tema anecdótico pues en núcleos costeros y sobre todo en verano, es tradicional el deambular en traje de baño o sin camisa y esta ordenanza debiera aclarar si pretende perseguir ese tipo de prácticas en las zonas costeras del municipio de gran importancia para el disfrute de residentes y visitantes.

En virtud de lo expresado y con el ánimo de que no se produzcan arbitrariedades en la aplicación de la expresada norma, el Grupo Socialista propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO

Dejar sin efecto la Ordenanza de Seguridad y Convivencia Ciudadana y volver a someter a un período de concertación con el resto de grupos que componen la corporación representantes de todos los sectores integrantes del municipio, modificación para adaptarla a la realidad del municipio de Tegui y de recogida de alegaciones de particulares

Fdo. José Brito Perdomo, portavoz PSOE Tegui”.

Por el Señor Jiménez Cabrera del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “pretenden ustedes que dejemos sobre la Mesa una ordenanza que, mira qué casualidad, sí ha tenido participación.

Se lleva trabajando en ella más de cuatro años, se envió tanto a la oposición como a distintos colectivos para que pudieran dar sus opiniones. Se llevó a Pleno, se sometió a exposición pública y de todos los artículos que la componen, solo ha quedado pendiente uno, el artículo 19 que es el que ha creado polémica, que todavía está en período de exposición y que en septiembre se decidirá si entra o no.

Esta ordenanza es una de las menos restrictivas de las existentes en el país sobre el tema de playas y vamos a apoyarla porque hemos trabajado en ella, la hemos consensuado, ha estado expuesta y porque no estamos en contra de cualquier mejora que se quiera introducir en ese artículo que queda pendiente”.

Por el Señor Brito Perdomo del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “me gustaría saber cuáles son esos sectores con los que dicen haber hablado.

Tienen que reconocer que esto se les ha ido de las manos, no solo hay un artículo conflictivo y basta con pasear por la calle para ver que la gente habla de esta ordenanza.

Entiendo su voluntad y la del grupo de gobierno, pero hay que saber reconocer cuando algo se ha ido de las manos y hay que dar marcha atrás”.

Sometida la moción a la consideración del Pleno, se acuerda, por nueve votos a favor de los veinte miembros asistentes de los veintidós concejales que legalmente lo componen (tres del grupo PSOE, dos de SOMOS, uno de IU y tres de los concejales no adscritos don Francisco Dorado Ruiz, don José Dimas Martín Martín y doña Sandra Tolosa Robayna) y once en contra (grupo CC), no estimarla.

IV.- PARTE DEDICADA AL CONTROL

PUNTO DECIMOPRIMERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía.-

- No se trataron.

PUNTO DUODECIMO.- Asuntos de la Presidencia.-

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “decirles que se ha remitido un correo a la Alcaldía de la WSL con respecto al campeonato de surf Franito Junior Pro Teguisse en el cual me dicen que cancelan el evento por imposibilidad de celebrarlo por falta de acuerdos con los organizadores.

Me comprometí con una señora, doña Remedios Alarcón Ceballos, que hizo un registro el 24 de mayo, donde me expone lo siguiente: “que habiéndose tramitado por mi parte y también por don Luis Rego Cordero, una iniciativa ciudadana que culminó declarando Arrecife como municipio libre de riñas o peleas de gallos, en sesión plenaria ordinaria de dicha corporación de fecha 12 de abril de 2016, como quiera que la misma iniciativa incluye darle traslado al resto de los ayuntamientos de la isla para su inclusión en los plenos ordinarios y su posterior votación, comoquiera que no me han contestado haberse dado cumplimiento de la misma según se desprende la orden del último Pleno celebrado en dicho Ayuntamiento de Teguisse”. Es decir, que lo presentó en mayo y yo no lo puse en el Pleno de junio.

“Es razón suficiente que me impulsa para elevar esta iniciativa ciudadana para su inclusión en el próximo pleno ordinario que celebre esta corporación municipal de Teguiise, acogiéndome al artículo 16 del Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado públicamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 48 de quince de abril de 2015.

Solicito que el municipio de Teguiise sea declarado a efectos plenos como municipio libre de riñas o peleas de gallos”. Se adjunta certificado del acuerdo de Arrecife.

Posteriormente, el día 10 de junio, se presenta un registro de entrada a nombre de José Antonio Betancort García, donde dice *“reunidos los socios y directivos de la Asociación Club Gallera Teguiise, conociendo de la posible iniciativa que se llevará a Pleno para la prohibición de la riñas de gallos en Teguiise, solicita que se lea el escrito que se adjunta en relación al asunto en el próximo Pleno del Ayuntamiento antes de llevar a votación la iniciativa contra las riñas de gallos*

José Antonio Betancort García, mayor de edad, actuando en nombre propio y en representación de los directivos, socios y simpatizantes de la Asociación Club Gallera Teguiise, habiendo conocido que existe una iniciativa ciudadana para declarar que “Teguiise sea municipio libre de Riñas de Gallos”. Exponemos lo siguiente para que sea tenido en cuenta e incluso leído en el próximo Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Teguiise.

PRIMERO. *Que cualquier Ayuntamiento es un órgano manifiestamente incompetente para regular o prohibir este tipo de iniciativas, según fórmula al amparo del artículo 116 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común –en adelante LPAC.*

SEGUNDO. *Que en caso de ser aprobada dicha iniciativa, sería recurrida de pleno derecho, por cuanto la misma es nula según lo dispuesto en los artículos 62, 63 d la LPAC, los cuales citan literalmente*

Artículo 62 Nulidad de pleno derecho

1. Los actos de las Administraciones públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

(...) b) Los dictados por órgano manifiestamente por razón de la materia o del territorio.

(...) f) Los actos expresos o presuntos contrarios al ordenamiento jurídico por lo que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición

Artículo 63 Anulabilidad

1. Son anulables los actos de la Administración que incurran en cualquier infracción del ordenamiento jurídico, incluso la desviación de poder.

(...)

TERCERO. *La competencia exclusiva en materia de regulación normativa en esta materia la ostenta el Gobierno de Canarias, sin que pueda el Ayuntamiento de Teguiise, ni ninguna otra entidad local, regular aspectos de dicha materia salvo aquellos que la propia ley permite, no pudiendo establecer prohibiciones ni limitaciones a aquellas actividades que la propia ley permite y sobre las cuales no ostenta ninguna competencia normativa el Ayuntamiento de Teguiise, con la consiguiente nulidad de la posible aprobación de la iniciativa presentada en contra de las Riñas de Gallos en Teguiise.*

CUARTO. *Bajo ningún pretexto puede el Ayuntamiento de Teguiise adquirir facultades o derechos derivados de la declaración “Teguiise libre de Riñas de Gallos”, por cuanto que dicha actividad está perfectamente regulada y admitida por una disposición con rango de Ley, concretamente por la Ley Canaria 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales, disponiendo su artículo 5 lo siguiente:*

Artículo 5

(...)

2. Podrán realizarse peleas de gallos en aquellas localidades en que tradicionalmente se hayan venido celebrando, siempre que cumplan con los requisitos que reglamentariamente se establezcan y, en todo caso, con los siguientes:

(...)

a) Prohibición de entrada a menores de dieciséis años.

b) Que las casas de gallos e instalaciones donde se celebren las peleas tengan, por lo menos, un año de antigüedad, en el momento de entrada en vigor de la presente Ley, salvo que se construyan en sustitución de aquellas.

c) Que las instalaciones o lugares donde se celebren las peleas sean recintos cerrados

(...)

QUINTO. Que habiendo tenido contactos con los diferentes colectivos municipales culturales y deportivos, creemos todos que el valor cultural y patrimonial de un pueblo debe prevalecer para mantener una identidad diferenciada y no sepultada por colectivos los cuales pretenden imponer sus costumbres y formas para nada en la línea de Canarias, tierra construida por nuestros ancestros, premiada y galardonada por sus trabajo.

Es por todo ello por lo que SOLICITO

Que se tenga por presentado el siguiente escrito al Alcalde Presidente de Teguiise, su grupo de gobierno y demás concejales, para no votar a favor de la iniciativa ciudadana de "Teguiise Municipio Libre de Riñas de Gallos".

Reseñamos que si se acordar aprobar dicha propuesta en el Pleno del Ayuntamiento, serán ejercitados los trámites de denuncia ante el orden jurisdiccional contencioso administrativo por dicha irregularidad y puesto en conocimiento del diputado del Común.

En Teguiise, reunidos en Asamblea, la Asociación Club Gallera Teguiise, a día 08 de junio de 2016"

Lo que les quiero decir, y por eso lo traje en Asuntos de la Presidencia, es que la propia Ley ya es clara, y Teguiise no va a traer la moción a Pleno porque la Ley ampara todas las galleras anteriores al año 1991 y aunque el artículo 5 dice que "se prohíbe la utilización de los animales en peleas, fiestas, espectáculos y otras actividades que conlleven maltrato, crueldad o sufrimiento". Algo con lo que todo el mundo estamos de acuerdo, también dice que "Podrán realizarse peleas de gallos en aquellas localidades en que tradicionalmente se hayan venido celebrando, siempre que cumplan con los requisitos que reglamentariamente se establezcan y, en todo caso, con los siguientes:

d) Prohibición de entrada a menores de dieciséis años.

e) Que las casas de gallos e instalaciones donde se celebren las peleas tengan, por lo menos, un año de antigüedad...

f) Que las instalaciones o lugares donde se celebren las peleas sean recintos cerrados

Las administraciones públicas deberán abstenerse de realizar actos que impliquen el fomento de las actividades referidas

Yo, esta mañana, he tenido una conversación con las galleras de Teguiise, y tengo que decir que están amparadas por la normativa, son anteriores al año 1991, de las más antiguas de Canarias, y hasta que no se modifique la Ley.

La reunión ha sido en pro de la defensa de la tradición, en pro de que no podemos prohibir aquello que la Ley les permite y las instalaciones del centro seguirán cedidas a la gallera para hacer exposiciones o cualquier tipo de trabajo didáctico que tengan a bien; si bien están valorando que las riñas sean en su sede social, que es totalmente de propiedad privada.

Creo que nuestra actitud ha quedado bastante clara y, aunque no es un punto para debates, si cualquier concejal o alguien de los presentes quiere tomar la palabra, puede hacerlo".

Por la Señora Díaz García de Somos, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “quisiera saber por qué no se trajo la iniciativa ciudadana al primer Pleno que se celebró tras su presentación sino que se ha esperado a traerlo junto con la contestación de la gallería”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “he tratado de explicar que no lo he traído como moción, porque no podemos respaldar y votar una iniciativa que va contra algo que ampara la normativa.

Las gallerías de Tegui se están amparadas por tradición porque son anteriores a 1991”.

Por la Señora Díaz García se manifiesta: “no dudo de la legalidad de las gallerías, pero creo, por lógica, que una iniciativa ciudadana debe traerse a Pleno y debatirse. Si no es viable, se vota en contra”.

Por el Señor Alcalde Presidente se pregunta: “¿propone usted votar a favor o en contra de la normativa?”.

Por la Señora Díaz García se manifiesta: “no sé lo que votaría, pero no estamos debatiendo eso sino que si una iniciativa ciudadana se presenta en el Ayuntamiento, se trae a Pleno y, si se ve que no cumple la legalidad, se vota en contra.

De esta manera no lo veo correcto”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “hemos aprobado un Reglamento Orgánico donde se dice que las mociones deben tener un contenido y una finalidad. Aún intentando entenderla, no veo contenido en votar algo regulado en una normativa.

Esta señora me pide que declare el municipio libre de peleas de gallos y usted me pide que lo someta a votación cuando es algo que está amparado por la Ley.

Corresponde al Parlamento de Canarias cambiar esa Ley, no a nosotros someterla a votación.

Lo he traído a Asuntos de la Presidencia precisamente por eso, porque no cabe votación y quería informarles que las gallerías de Tegui se están amparadas por la Ley”.

Por la Señora Díaz García se manifiesta: “como en ambos escritos se nombra la Ley Canaria y usted también hace referencia a ella, quería preguntarle si se respeta el que también dice que las instituciones, en este caso el Ayuntamiento, *deberán abstenerse de realizar actos que impliquen el fomento de las actividades referidas*”

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “el Ayuntamiento, hasta estos días, se ha cedido la carpa y han estado en el centro agro-tecnológico. Esta mañana se mantuvo la conversación de seguir cediendo la parte del centro agro-tecnológico para exposiciones, aulas de cualquier tipo...

De mutuo acuerdo, creo que la liga empieza en febrero, me han comentado que las riñas serán en su sede social.

Recuerden que el viernes tenemos el día de Las Nieves y que a las doce es la Eucaristía”.

DECIMOTERCERO.- Ruegos y Preguntas.

Por el Señor Ojeda Gordillo de IU, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “ante la actuación en la costa del núcleo de Los Cocoteros, existen dos preguntas a plantear:

1º ¿Qué características tiene y en qué estado se encuentra dicha actuación?

2º ¿Existe algún tipo de denuncia, paralización o sanción por parte del servicio de protección de la naturaleza de la Guardia Civil o por parte de la autoridad competente en costas a raíz de dicha actuación?

También tengo algún ruego:

1º Solicito el compromiso por parte del Ayuntamiento para que se posicione en contra de cualquier tipo de maltrato animal y prohíba tajantemente cualquier actividad que lo constituya.

2º Solicito que el Ayuntamiento de Tegui se traslade la información de la participación institucional en los actos religiosos celebrados, así como de las medidas que se están llevando”.

Por el Señor Dorado Ruiz del PP, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “quisiera preguntar si se ha retransmitido el Pleno de hoy, que parece ser que no es así, y por qué”.

Por el Señor Alcalde se manifiesta: “ya se dijo al inicio del Pleno, el problema es que tenemos al técnico de radio de baja”.

Por el Señor Martín Martín del PIL, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “tengo dos ruegos; antes el Señor Alcalde me dejó con la palabra en la boca, supongo por la aceleración del momento, a la hora de preguntar al concejal de obras sobre la moción presentada. Yo no creo que esto sea material de un baño porque yo conozco la zona y allí baño no ha habido jamás. Si lo hubo alguna vez, tuvo que ser antes de mi nacimiento, pero dudo que este material se usara en aquella época.

Allí se ha metido material que no tiene nada que ver con lo que han pedido los vecinos y por ahí iba enfocada nuestra moción. Lamento que ustedes la hayan rechazado, pero serán ustedes quienes tengan que dar las oportunas explicaciones a los vecinos.

Otro ruego que, por caer en saco roto en otras ocasiones, no debería insistir en ello, pero creo que es mi obligación como concejal. Se trata de mostrar nuestro más sincero desacuerdo con la acción que vienen ustedes mostrando como grupo de gobierno: tuvimos la oportunidad estos días de ver en los medios de comunicación de la colocación de una estatua en Tahíche, que creo que fue aprobada por unanimidad en este Pleno y a la cual a estos concejales llamados *no adscritos 2 y 3*, pero que somos representantes de una formación política, ni siquiera se nos invitó. Aquello parecía más un acto de Coalición Canaria que de esta institución”.

Por el Señor Alcalde se pregunta: “¿no se le envió invitación?”

Por el Señor Martín Martín se manifiesta: “no, seguro”.

Por el Señor Alcalde se manifiesta: “pues le pido disculpas públicamente. Tenía en la cabeza que se les había enviado invitación, al igual que de todos los actos del programa de las fiestas de La Nieves”.

Por el Señor Martín Martín se manifiesta: “en cuanto a las preguntas:

1º Me gustaría saber cuántos expedientes sancionadores se han realizado por parte de Patrimonio del Cabildo hacia el Ayuntamiento. En caso de que haya alguno, ¿cuáles han sido las cuantías económicas de sanción que se han impuesto?

- 2º ¿Quién está realizando el mantenimiento de los parques infantiles en la actualidad?
- 3º En el último Pleno nos informaron de la contratación de un ingeniero para el departamento de actividades clasificadas. Quisiera saber de qué forma, cómo se produjo dicho contrato.
- 4º ¿Qué empresas de ETT tienen contrato con el Ayuntamiento?, ¿los servicios que prestan?, ¿personal y cantidades durante los ejercicios 2015 y 2016?
- 5º ¿Podría decirnos dónde plantea usted el proyecto de campo de fútbol en Costa Tegui? Aportando plano de situación y calificación urbanística de la zona.
- 6º Nos gustaría saber cómo está el expediente de recuperación de zonas verdes ocupadas por el Hotel HD en la playa de Los Charcos, con una copia completa del expediente”.

Por la Señora Díaz García de Somos, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “en **primer** lugar nos gustaría saber si existe algún protocolo de actuación en caso de violencia de género en La Graciosa y en qué estado se encuentran los servicios sociales en dicha isla”.

Por el Señor Alcalde se pregunta: “¿específico de La Graciosa?”

Por la Señora Díaz García se manifiesta: “sí. En **segundo** lugar, el tema que hemos visto en prensa de las guaguas que van a salir hacia las fiestas de Famara desde el Complejo. Nos gustaría que nos contestase ahora, antes de las fiestas si es posible, si van directamente a Famara o hacen algún recorrido”.

Por la Señora Duque Pérez de CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “las guaguas que se ponen como estos años atrás, salen del Complejo y van directamente a Famara. Simplemente la gente deja sus coches en el Complejo, ahora Centro Agro-tecnológico, donde habrá iluminación y vigilancia, y los guaguas van a Famara y vuelven.

Es cierto que el Cabildo, a través de la línea regular, ha ampliado los horarios hasta las seis de la mañana, y esas sí llegan hasta Arrecife”.

Por la Señora Díaz García se manifiesta: “como propuesta que llega un poco tarde, ya que no se nos dejó participar en este plan, propondríamos que estas guaguas hicieran un recorrido, no muy amplio pero que pasaran al menos por la Villa, porque para la gente que no tiene coche es difícil llegar hasta el Complejo.

En **tercer** lugar, no gustaría saber a qué acuerdos se ha llegado sobre las peticiones que ha hecho el Alcalde en relación al colegio de Costa Tegui. Si se ha llegado a algún acuerdo o si hay algo previsto para estos días”.

Por el Señor Brito Perdomo del grupo PSOE, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “tengo cuatro puntos que creo que todos hemos debatido:

- 1º El estudio sobre la legalidad del agua de riego. No sé si el Ayuntamiento ha recibido algo”.

Por el Señor Alcalde se manifiesta: “nos dijeron que para abril, pero a día de hoy no ha llegado. Siempre nos dicen que está a punto, pero no veo que llegue”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta:

- 2º ¿La implantación de INTERNET de alta velocidad? Presentemos una moción al respecto y nos dijeron que había reuniones pendientes con Telefónica”.

Por el Señor Alcalde se manifiesta: “en el mes de septiembre el concejal de Nuevas Tecnologías tiene la reunión con Telefónica. Hasta entonces no le puedo decir nada más”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta:

3º ¿La inclusión de cláusulas sociales en contratos públicos?”

Por el Señor Jiménez Cabrera del grupo CC, con la venia de la Presidencia, se manifiesta: “cómo saben, estábamos con un Secretario accidental desde hacía meses y esperando por el titular que acaba de llegar; vamos a darle tiempo para que pueda estudiarlo”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta:

4º ¿A qué obedece la retirada de los barcos de la playa de Caleta de Famara?”

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “sé que me han venido los vecinos con esa situación. Tenemos un problema que no es tal porque es lo que establece la normativa con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado.

La Guardia Civil nos dijo hace una semana que pusiéramos señales indicando la prohibición de aparcar en la playa de Famara, en todo lo que es la travesía, porque es un paraje natural.

Nosotros les dijimos que se remitieran a Medio Ambiente del Cabildo pues es el gestor del Parque. De esa avenida se metieron hacia dentro y vieron las anguilas, que en verano pasan de las tres habituales a quince.

La queja de los vecinos es que las anguilas y barcos están ocupando la playa, y no queda sitio para los bañistas.

La Ordenanza es lo que es. Estamos intentando ubicarlos a todos en un sitio próximo, dando facilidad a la gente que no tiene coche porque hay personas mayores sin coche que si no les das facilidades, no salen a faenar. Hemos hablado con el jefe de la policía local, se ha intentado habilitar un espacio en el callejón de Doña Severa.

Se ha comunicado verbalmente a las dos personas que vinieron, y no me han hablado más.

El problema es la queja de los vecinos. No está declarado refugio pesquero, pero no hay acceso al mar por otro lado, por lo que hay que entender a las dos partes.

A ver si encontramos un denominador común por medio del diálogo”.

Por el Señor Brito Perdomo se pregunta: “¿no está como refugio pesquero?”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “no, la Caleta de Famara no está como refugio pesquero”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “no son tantos los barquillos que hay allí. Así que no solo por esas personas mayores sino hasta por la foto de esa tradición de ver cuatro o cinco barquitos en la playa, le pido que haga lo que se pueda por mantenerla.

5º La otra pregunta que tenía es sobre los aparcamientos de la playa de Famara que acaba de nombrar, ¿cómo va el tema? Yo puedo ir caminando, pero ¿cómo va la gente que no vive en La Caleta?”.

Por el Señor Alcalde Presidente se manifiesta: “eso es lo que le hemos explicado al capitán de la guardia civil, que la accesibilidad hay que garantizarla por otro lado.

La imagen de la gente con la sombrilla y el carrito del niño, caminando desde el pueblo hasta la playa, no nos gusta a nadie.

¿Qué eso puede venir por la modificación del PRUG?, pues a lo mejor, pero ya saben el problema que tenemos con esa normativa.

Nosotros tenemos que lidiar con lo que hay actualmente y ellos entienden que tiene que estar protegido, que no se puede aparcar, que existe peligrosidad...

Nosotros entendemos que hay que garantizar la accesibilidad. El otro día la conversación fue: carga y descarga, dejar a tu familia y luego buscar un aparcamiento...

En eso estamos, esperando respuesta.

En otro orden de cosas, me gustaría sacar un tema para saber cómo está urbanísticamente, aprovechando que tiene usted la condición de Director Insular de Sanidad y que tengo delante al concejal de Urbanismo, y es el proyecto del centro de salud de La Graciosa.

La Oficina Técnica me dice que la Dirección Insular, estos me dicen ayer que no tenían que presentar nada. ¿Urbanísticamente tiene que presentar algo la Dirección Insular?”.

Por el Señor Jiménez Cabrera se manifiesta: “si no recuerdo mal, en marzo fue la última vez que se envió al ingeniero del Centro de Salud las correcciones que tenía que aportar.

Una vez que teníamos todas las autorizaciones de todas las administraciones, nuestro Arquitecto se puso en contacto con el Ingeniero de Área de Salud, y eso fue hace un par de semanas.

Aún estamos esperando que modifique lo que se le pidió en marzo para poder dar licencia y que se regularice la situación”.

Por el Señor Brito Perdomo se manifiesta: “el viernes, en el Consejo de la Ciudadanía, estuve hablando con la concejal por el tema del desbloqueo; algo que yo no sabía. Ella me comentaba que ya era posible ejecutar algunas obras y quedamos en hablar esta semana para ver si se puede hacer ya. La partida y el dinero está.

Hablamos que las modificaciones eran por esa normativa que ahora no...”

Por el Señor Jiménez Cabrera se manifiesta: “el Ingeniero tiene que presentar las modificaciones de acuerdo a lo que permite la Ley; y le rogaría que fuera lo antes posible, antes de que se nos echen encima las vacaciones”.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Señor Alcalde Presidente se declara concluso el acto, levantándose la sesión, siendo las catorce horas y diez minutos del día de la fecha, de lo que se extiende el presente acta, que se transcribe en treinta y nueve folios de papel timbrado del estado, clase 8ª, correspondiendo a los siguientes números (se especificarán una vez transcrita la presente al Libro de Actas), que yo, el Secretario General, certifico y firmo autorizando la misma junto con el Señor Alcalde Presidente.